

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE QUINTANA ROO, CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS DE DESARROLLO (GPRD), EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONTENIDO

	Pagina
PRESENTACIÓN	2
ANTECEDENTES	5
MARCO NORMATIVO	7
CAPITULO I. DIAGNOSTICO	20
CAPITULO II. ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	35
CAPITULO III. EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	40
CAPITULO IV. INDICADORES	71
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	84
BIBLIOGRAFÍA	87

PRESENTACIÓN

La violencia y la discriminación contra las mujeres se manifiesta a través de múltiples expresiones dentro de los ámbitos público y privado, afectando a millones de mujeres en el mundo. Diversos organismos internacionales, han asumido el compromiso de favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En las últimas décadas, en el marco de las convenciones y tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado, ha habido avances significativos entre los que destacan las modificaciones legislativas que abrieron paso al reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. Con esto, se visibilizó que la violencia que se ejerce contra ellas es producto de siglos de desigualdad estructural y constituye una violación a los derechos humanos, además de ser un delito que debe ser sancionado.

México no se ha quedado atrás, desde la década de los setenta del siglo pasado, se vienen desarrollando programas y acciones con el objetivo de reivindicar los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente, en la década de los noventa y a partir de la consolidación de los movimientos de mujeres comprometidos con la causa, se logra colocar el tema de la violencia contra las mujeres, en la agenda pública y con ello, el gobierno se ha obligado a iniciar acciones a través de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Gobierno de la República en respuesta a compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), ha promulgado leyes y normas que reconocen los derechos humanos de las mujeres, siendo fundamental la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender,

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo Programa. Ambos sirven para coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los órdenes y niveles de gobierno, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil. Con estos, se garantiza las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de las mujeres en todo el territorio nacional, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad.

El presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEPASEVM) 2018-2022, deriva de estas líneas normativas y programáticas y tiene como objetivo trazar una hoja de ruta para la promoción, coordinación, diagnóstico, diseño ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatal y municipales que se emitan en la materia, en el Estado de Quintana Roo y tras ello, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para ello, el PEPASEVM 2018-2022, se plantea a través de 5 ejes de acciones con los cuales se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.
- Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estadio de autodeterminación y autonomía y prevenir la revictimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.

- Armonizar y homologar, así como aplicar el marco jurídico estatal, con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso a la justicia, a través de la no repetición y la reparación integral en la ejecución de sentencias.
- Lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de rendir cuentas, mejorar la actuación y conocer el grado de consecución de los objetivos estrategias y líneas de acción, a partir de criterios de eficiencia, eficacia, pertinencia y sostenibilidad.

Estos objetivos articulan una serie de estrategias y líneas de acción, así como las instancias estatales y municipales responsables y corresponsables de dar cumplimiento a cada línea de acción. Así mismo, se contemplan indicadores de resultados que permitirán evaluar sistemática y periódicamente su cumplimiento.

La adopción de este Programa demuestra el compromiso que el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha asumido para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y da cuenta de los esfuerzos que las instancias del estado y municipales deben llevar a cabo para garantizar que todas las quintanarroenses vivan con plenitud y libres de violencia.

ANTECEDENTES

A pesar de que el estado de Quintana Roo cuenta con una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG) en tres de sus municipios, con 11 recomendaciones y 44 indicadores de gestión, no ha logrado articular una política pública sólida para la igualdad y erradicación de la violencia, con una estrategia que integre estas recomendaciones y que trace compromisos y responsables, así como resultados e impactos esperados, medibles en el corto, mediano y largo plazo.

Además, si bien Quintana Roo cuenta con diagnósticos que han estimado la magnitud y relevancia de la problemática de violencia en contra de las mujeres, los ejercicios de planeación y programación, no obstante, no han resultado útiles y vinculantes a la hora de diseñar presupuestos intersectoriales con perspectiva de género.

Un Programa estatal de esta naturaleza debe funcionar como una hoja de ruta que, bajo la rectoría de las instancias que forman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, alineada a los instrumentos normativos y programáticos nacionales e internacionales, con enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD), guíe el accionar de las instancias estatales y municipales, así como los presupuestos respectivos en torno a los objetivos de igualdad y no discriminación de las mujeres.

Para llevar a cabo la revisión y fortalecimiento del Programa se desarrollaron una serie de actividades en fases sucesivas:

Fase 1.

Análisis documental de las versiones anteriores del Programa, así como de los instrumentos y herramientas programáticas en la materia a nivel nacional e internacional, para la inclusión de criterios de alineación.

Fase 2.

Revisión de diagnósticos e información de encuestas para mapear las principales problemáticas alrededor de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las recomendaciones en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Fase 3.

Reunión de trabajo con integrantes del Instituto Quintanarroense de la Mujer y de otras instancias como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, para delinear aspectos técnicos específicos.

Fase 4.

Mesas de trabajo con las instancias responsables y corresponsables (estatales y municipales) de las estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa para presentar la versión preliminar y analizar las modificaciones convenientes. Posterior a la realización de las mesas, se procedió a sistematizar las propuestas vertidas y se elaboró la versión final del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.

MARCO NORMATIVO

Actualmente, el marco normativo internacional, nacional y estatal en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, específicamente, en cuanto a la protección y garantía de una vida libre de violencia, aunque perfectible aún, es amplio y robusto.

A partir de la reforma constitucional del año 2011 que elevó a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, México cuenta con un marco normativo integral en materia de derechos humanos de las mujeres.

A continuación, se presentan los principales instrumentos normativos que enmarcan los contenidos y acciones del presente Programa.

Marco normativo internacional

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). El año de 1979 fue vital para las mujeres en el mundo ya que se logró concretar uno de los primeros y más contundentes instrumentos normativos para visibilizar las desigualdades que viven las mujeres. Este instrumento denominado Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), se constituye en la ley internacional de los derechos humanos de las mujeres. En 1981, fue ratificado por México.

Este instrumento obliga a los estados parte a consagrar, en el derecho interno, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, lo cual implica tomar todas las medidas apropiadas, incluso en el nivel local, para que se haga efectivo dicho derecho.

Esta convención obliga a los Estados Partes a:

- Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, establecer protección jurídica de los derechos de las mujeres, sobre una base de igualdad (Art. 2),
- Garantizar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo (Art. 3),
- Tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 4),
- La obligación estatal de adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta a fin de eliminar los prejuicios de género basados en la inferioridad de las mujeres o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (Art. 5a)
- La participación de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas gubernamentales (Art. 7).

La Convención crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como órgano encargado de examinar los progresos realizados por los Estados para dar cumplimiento a los mandatos que la integran. En julio de 2018, este Comité publicó sus observaciones al noveno informe periódico de México observando con preocupación la persistencia de los patrones de uso generalizado de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y económica, así como el aumento de la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, la tortura sexual y los asesinatos, especialmente los feminicidios. A partir de ello, se reiteran las recomendaciones para adoptar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará). En 1994, durante la Convención de Belem Do Pará, se hace evidente la necesidad de redoblar esfuerzos a fin de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado.

En 1998 México ratifica dicha convención, en la cual se insta a los Estados Parte a proteger el derecho de las mujeres a ser educadas libre estereotipos sociales y culturales, basadas en patrones de inferioridad o subordinación.

Esta convención se erige como el marco jurídico regional para hacer frente a la violencia contra las mujeres la cual se define “como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Esta condena, es uno de los logros más importantes de la Convención.

Esta convención marca los derechos que deben ser protegidos a las mujeres, al señalar que tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, así como a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que:

- se respete su vida
- se respete su integridad física, psíquica y moral
- se respete su libertad y la seguridad personal
- el derecho a no ser sometida a torturas
- a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia
- a la igualdad de protección ante la ley y de la ley
- a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos

- el derecho a libertad de asociación
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

A partir de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar políticas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Entre las más importantes:

Adoptar legislación interna, medidas jurídicas, establecer procedimientos legales y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia. También, los estados parte se comprometen a adoptar programas para modificar los patrones socioculturales de conducta basados en estereotipos y fomentar el conocimiento de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Cuarta Conferencia Mundial de la mujer. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Con la finalidad de redoblar los esfuerzos para alcanzar el desarrollo pleno de las mujeres, en 1995 fue aprobada por la conferencia, una resolución con un amplio número de aspectos que deberán ejecutarse por los países vinculantes.

En esta Declaración, los Estados retomaron la definición de violencia contra las mujeres establecida en Belem do Pará, agregando formas nuevas como la esterilización forzada, el aborto forzado, el uso coercitivo de anticonceptivos, en infanticidio de niñas, entre las principales.

Además, reconoce la situación de las mujeres que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad como es el caso de las mujeres indígenas, refugiadas, de comunidades Rurales, indigentes, recluidas, adultas mayores, niñas y mujeres con discapacidad, desplazadas y repatriadas. También reconoce que es responsabilidad de los estados, la adopción de un enfoque integral y multidisciplinario con perspectiva de género para atender esta problemática.

También, los estados se han comprometido a adoptar medidas para la promoción de la investigación, la recolección de datos y estadísticas de violencia contra las mujeres, así como el desarrollo de programas y procedimientos para educar a la población sobre los actos de violencia contra las mujeres. Acorde al objetivo de integrar las perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, establece una serie de medidas que han de adoptar los gobiernos:

- Velar porque, antes de adoptar decisiones en materia de políticas, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
- Revisar periódicamente las políticas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución al desarrollo, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;

Con base en lo anterior, los gobiernos están obligados a incluir en sus políticas públicas el enfoque de género, de tal forma que se lleven a cabo acciones que impulsen su desarrollo, a la vez que se cuente con herramientas para medir su impacto. Adicionalmente, los gobiernos deberán contemplar, en su proceso de planeación económica, partidas presupuestales para ello.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (aprobada por la comunidad internacional en septiembre de 2015) entraron en vigor oficialmente, el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años, los países se comprometen a intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

En la Agenda 2030 los derechos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera robusta a través del objetivo 5 referido a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de una sólida transversalización de género en las metas e indicadores de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Marco normativo nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el año 2011, a partir de una reforma clave, los derechos humanos adquieren reconocimiento constitucional y se les ubica en la cumbre de la jerarquía normativa nacional. La Constitución señala que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia”.

Esto último significa que al conjuntarse distintas interpretaciones de una norma jurídica, o en el caso de confluencia de dos o más, la autoridad encargada de aplicarla, estará obligada a emplear aquella que brinde la mayor y mejor protección a la persona.

Con esta reforma se garantiza la jerarquía y eficacia de los tratados internacionales en el sistema jurídico nacional al integrarse al bloque de constitucionalidad. De allí se deriva la obligatoriedad de construir una política pública que contribuya al acceso a los derechos humanos en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

A lo anterior se suma que, el artículo cuarto de la Constitución, menciona que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, por lo que las prácticas de desigualdad adoptadas en ocasiones por órganos del estado, atentan en contra de los señalamientos que nuestra Carta Magna establece.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta Ley tiene como objetivo establecer los niveles de coordinación entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios para emprender acciones contendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar a violencia contra las mujeres, de forma que se garantice a las mismas, el acceso a una vida libre de violencia con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Además, clasifica los tipos de violencia y señala la obligación de elaborar un Programa Integral en esta materia. Por su parte, en cumplimiento con los mandatos de esta Ley, las entidades federativas deben elaborar sus normas legales y ajustar medidas presupuestales y administrativas correspondientes que permitan la garantía de una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

También les corresponde a las entidades federativas, instrumentar y articular sus políticas en alineación con la política nacional; crear y fortalecer la creación de instancias públicas, privadas y de la sociedad civil para prestar atención a las víctimas; integrar los sistemas estatales en esta materia; promover programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres; impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres; impulsar la creación de refugios; promover la creación de programas reeducativos integral para los agresores; promover investigación sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; impulsar la participación del sector privado y social en la ejecución de los programas; especializar a la red de funcionarios y funcionarias públicas que trabajan con las víctimas; crear y alimentar sistemáticamente un banco de registro e información; así

como crear, implementar y evaluar protocolos especializados de investigación y búsqueda con perspectiva de género.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El objetivo de esta Ley es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres al proponer lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la discriminación por razones de género.

Para dar cumplimiento a esta Ley, los estados deben proponer y conducir la política local en materia de igualdad; disponer de presupuestos sensibles a género; crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de igualdad entre mujeres y hombres y elaborar las políticas públicas locales en alineación con los estándares nacionales e internacionales.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Esta Ley establece que se deben crear programas de protección y asistencia inmediata a víctimas o posibles víctimas. Para ello, se requiere de la creación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como su respectivo programa, que incluya líneas de acción en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de la trata de personas, a los fines de proteger adecuadamente a las víctimas, especialmente cuando éstas son mujeres, niñas y niños.

Ley General de Víctimas. Su objetivo es el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

Para ello, las entidades federativas deben implementar políticas públicas alineadas con la política nacional para la atención y protección de las víctimas, así como de proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos

humanos de las víctimas; apoyar en la consolidación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, participar en la elaboración del programa respectivo.

Adicionalmente, la ley establece los principales derechos de las víctimas:

- Derecho a una investigación pronta y eficaz
- Reparación integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por parte del Estado
- Derecho a conocer la verdad
- Derecho a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad
- Protección del estado, incluido su bienestar físico y psicológico

Marco normativo estatal

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta ley, promulgada en el año 2007, cuya última reforma corresponde a 2017, plantea los mecanismos, los principios y modalidades para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Según la Ley, le corresponde a las entidades federativas y a los municipios:

- Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política local orientada a erradicar la violencia contra las mujeres
- Coadyuvar con la Federación en la adopción y consolidación del Sistema Nacional y del Sistema Estatal
- Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Nacional y el Programa Estatal
- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores

- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas, así como su resguardo físico cuando así se requiera;
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Nacional, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia,
- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley, la Ley General u otros ordenamientos jurídicos.

Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Quintana Roo. Esta ley, promulgada en 2009, por el H. Congreso de Quintana Roo, concibe a la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho inalienable, de allí que le compete a los distintos órganos del estado garantizar y acelerar los mecanismos para que dicha igualdad sea un hecho y beneficie a todas las personas, especialmente a las mujeres por sus condiciones de desventaja histórica.

Corresponde a las entidades federativas y a los municipios llevar a cabo las siguientes acciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres:

- Diseñar e implementar la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la ley
- Planear, organizar y desarrollar sistemas locales para la igualdad entre mujeres y hombres
- Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales

- Prever las necesidades presupuestarias con partidas especiales destinadas a la ejecución de los programas de igualdad
- Garantizar la aplicación de la igualdad sustantiva que consagra la presente ley
- Vigilar las buenas prácticas de igualdad y no discriminación en las instancias de la Administración Pública, en concordancia con los principios rectores de la ley.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo.

La violencia familiar es la forma en la que más frecuentemente se presenta la violencia contra las mujeres. Las agresiones de las que las mujeres son víctimas provienen de otros miembros de la familia como son parejas, ex parejas, hermanos, padres o hijos, quienes, en un afán de sometimiento y control, menoscaban los derechos de las mujeres y niñas quintanarroenses a vivir libres de violencia.

Desde el año 2001, se cuenta en el estado con una ley que pretende acordar las directrices para atender y prevenir la violencia familiar en el estado y sus municipios. Esta ley que ha sido reformada en 2002, 2013 y 2015, expone las atribuciones que les corresponde a las distintas instituciones en el marco de sus respectivas competencias, particularmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por conducto de la Procuraduría, así como a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada Municipio, la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del Centro de Asistencia Jurídica.

Uno de los aspectos más relevantes de esta ley es la conformación de un Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo, conformado por distintas autoridades vinculadas a la atención de la violencia familiar y cuya atribución central consiste en diseñar el Programa Integral para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado, mismo que se aplicará sexenalmente y evaluar anualmente sus logros y avances, así como los

lineamientos en materia de violencia familiar, para ser incorporados al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un apartado especial del mismo.

Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Esta ley obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, así como a organismos o instituciones públicas o privadas a que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Estas medidas se implementarán a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante.

Sus objetivos son:

- Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
- Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.
- Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.

- Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.
- Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

Parte I

Actualmente se reconoce que la violencia contra las mujeres es una de las formas extremas de manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres, la cual impide el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, además se frenar su desarrollo y el de las comunidades en su conjunto.

No es posible diseñar políticas públicas ni proponer acciones legislativas que se correspondan con las necesidades sociales, si no se cuenta con datos estadísticos confiables, que además de indicar el pulso de la violencia, indiquen el pulso de las medidas adoptadas para erradicarla.

Este apartado sintetiza el análisis efectuado sobre la base de datos con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, particularmente en lo que corresponde a Quintana Roo.

Esta encuesta ofrece información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones. Asimismo la ENDIREH-2016 ofrece información sobre las acciones de búsqueda de información, apoyo o denuncia que llevaron a cabo las mujeres por la violencia sufrida.

Posteriormente se presenta la información estatal reportada a través del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo (BAESVIM). El cual tiene como objetivo administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención,

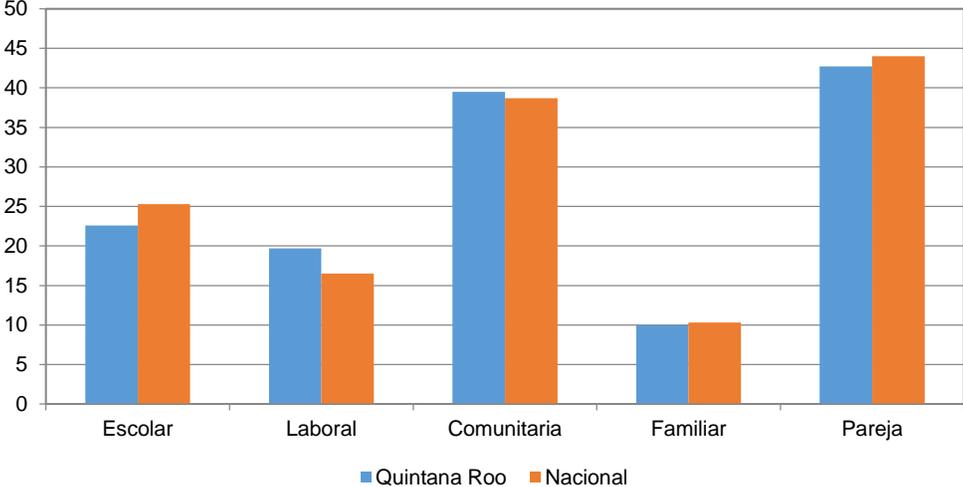
sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

Prevalencia de violencia, general y por ámbito de ocurrencia

Aproximadamente 2 de cada 3 mujeres entrevistadas (63.0%, IC95%=60.4-65.6) reportaron haber sufrido algún tipo de violencia. Esta cifra no se diferencia, en términos estadísticos, del valor nacional, que fue de 64.4% (IC95%=63.9-64.9).

Como se observa en la gráfica a continuación, los principales ámbitos donde se manifiesta la violencia en Quintana Roo es en el ámbito de la pareja (42.7%) y en el ámbito comunitario (39.5%).

Prevalencia de mujeres que reportaron haber sufrido algún tipo de violencia, por ámbito de ocurrencia, en Quintana Roo y a nivel nacional.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

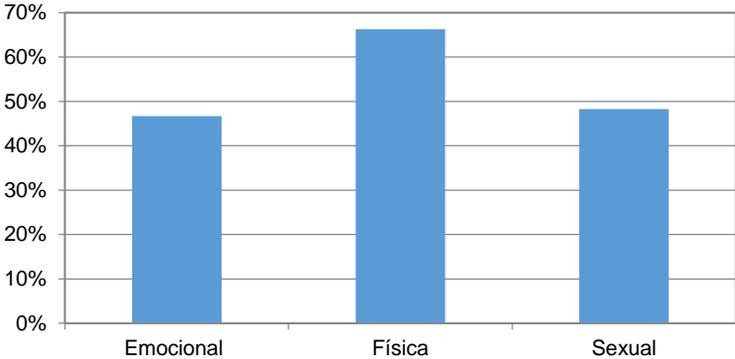
Violencia en el ámbito escolar

De las mujeres entrevistadas en Quintana Roo, 92.4% reportó haber asistido a la escuela. El valor a nivel nacional fue exactamente el mismo.

Entre las mujeres que alguna vez acudieron a la escuela, 22.6% informó haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito escolar. La mayor parte de estas

entrevistadas indicaron que la violencia sufrida fue de tipo físico (15% entre las mujeres alguna vez escolarizadas y 66% de quienes reportaron violencia en este ámbito.

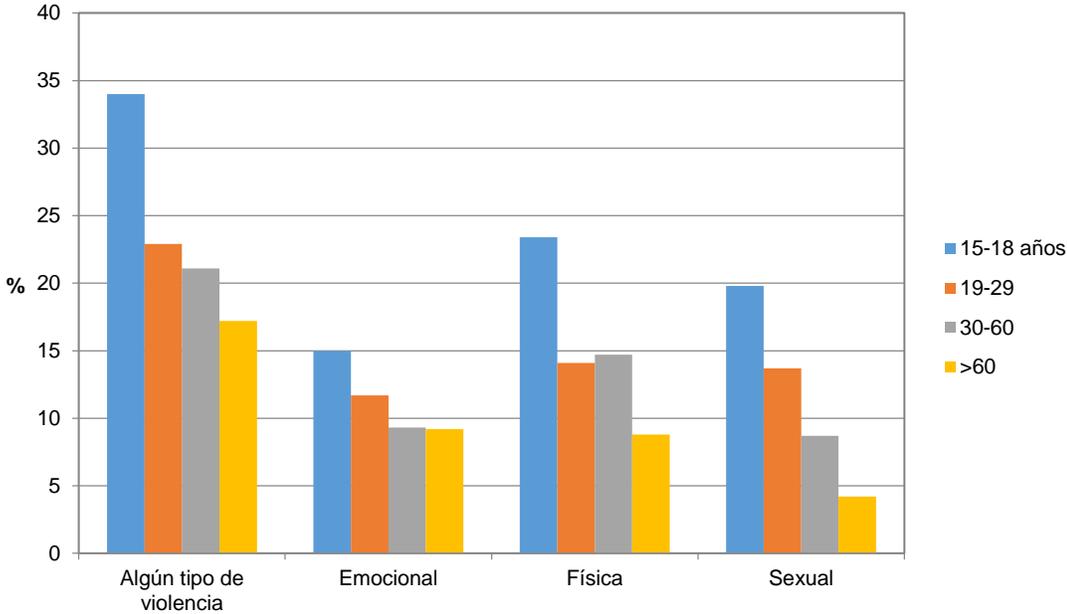
Tipo de violencia reportada entre aquellas mujeres de Quintana Roo que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito escolar.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

En este ámbito, la prevalencia de reporte de violencia de cualquier tipo mostró un claro patrón descendente conforme aumenta la edad de las mujeres encuestadas

Prevalencia de reporte de violencia en el ámbito escolar, en general y por tipo de la misma, en mujeres de Quintana Roo por grupo de edad.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

La prevalencia de reporte de violencia en el ámbito escolar fue más alto entre las mujeres solteras que en las mujeres que actualmente viven en situación de pareja o que lo hicieron previamente (27.7% entre las primeras, contra 21% en este segundo grupo). Sin embargo, debe considerarse el posible efecto confusor de la edad debido a lo mencionado en el párrafo previo.

En cuanto a los agresores, el reporte más frecuente es el que indica que la violencia fue ejercida por compañeros, en primer lugar, o compañeras de estudios, en segundo lugar. Dos de cada 10 mujeres refiere haber sido agredida por un maestro y, la misma proporción, por una persona desconocida de la escuela.

Frecuencia relativa con que se reportó a diferentes agresores por las mujeres de Quintana Roo que sufrieron violencia en el ámbito escolar

Agresor	Porcentaje de mujeres violentadas que reportaron a este tipo de agresor
Compañero	59.6
Compañera	41.3
Maestro	22.9
Persona desconocida de la escuela	22.6
Otra persona de la escuela	11.7
Maestra	9.8
Trabajador de la escuela	6.2
Director(a)	1.8
Trabajador (a) de la escuela	1.3

Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

El porcentaje de mujeres que solicitó apoyo o información a alguna dependencia o institución pública o privada fue muy bajo, de sólo 1.9%. Dado que este porcentaje está por debajo de los estimadores considerados en el diseño muestral de la encuesta, su robustez debe considerarse cuidadosamente. Asimismo, esta prevalencia no permite considerar robustas las estimaciones por tipo de violencia. En cuanto a la prevalencia de reporte de denuncia ante alguna autoridad, ésta fue de 9.2%, siendo más alta entre aquellas mujeres que reportaron violencia emocional (10.3%) y menor entre quienes padecieron violencia física (8.2%). Las mujeres con reporte de violencia sexual denunciaron en 9.4% de los casos. Una notable mayoría de estas denuncias o quejas se llevó a cabo ante autoridades escolares (86.4%). En estos casos, 46.6% de las quejas tuvo alguna consecuencia negativa para el

agresor (castigo, sanción, consignación, recomendación), mientras que 14.2% refirieron que no pasó nada y 32.4% no respondieron a la pregunta.

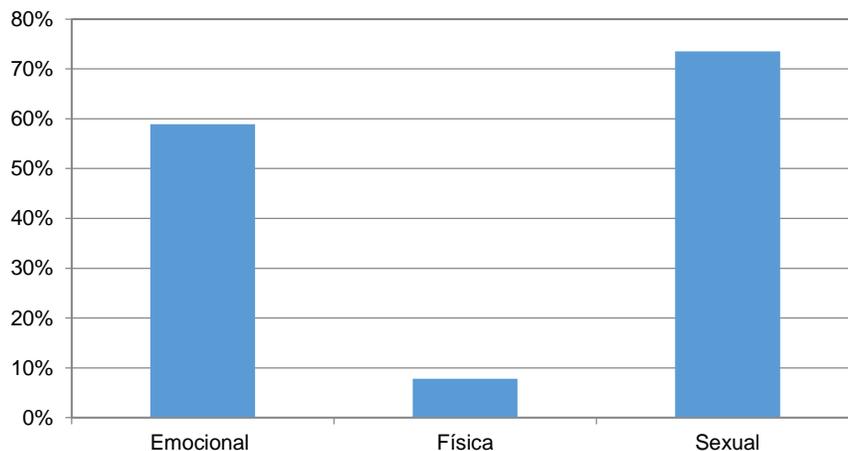
En el caso de las denuncias ante ministerio público o policía, éstas ocurrieron en 10.9% de los casos, respectivamente.

Violencia en el ámbito laboral

Siete de cada diez mujeres (72%) entrevistadas en Quintana Roo refirieron haber trabajado o estar trabajando actualmente. Este porcentaje es similar al nacional (71.1%). De este subgrupo, 19.7% (IC95% 17.8-21.6) indicó haber tenido algún antecedente de violencia en el ámbito laboral, cifra significativamente más alta que el valor nacional (16.5%; IC95% 16.1-16.9).

El tipo de violencia más prevalente en este ámbito fue sexual (73.5%) y emocional (58.9%), significativamente mucho más frecuentes que la violencia física (7.8%).

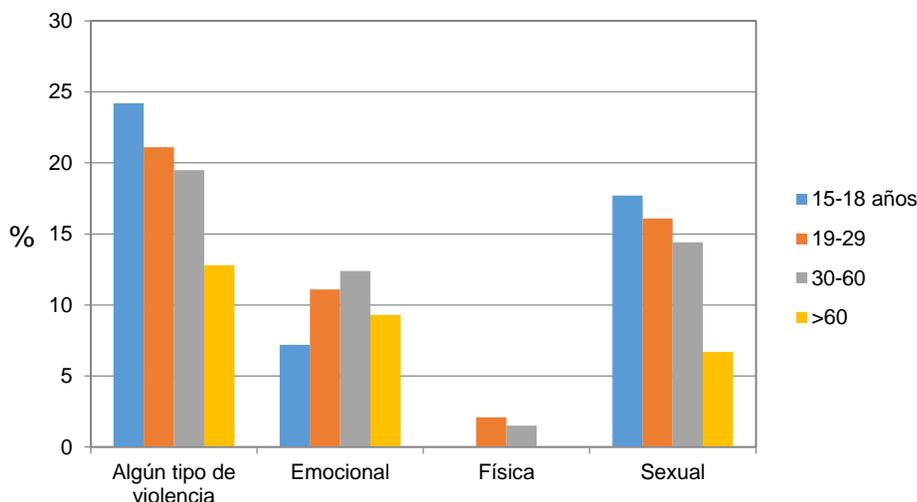
Tipo de violencia reportada entre aquellas mujeres de Quintana Roo que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito laboral



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

Como en el caso del ámbito escolar, hay un patrón claro en el análisis por grupo de edad que muestra que las mujeres de mayor edad muestran una menor frecuencia de registro de violencia. El análisis por tipo de violencia desagregado por grupo de edad replica este patrón en el caso de la violencia sexual pero no en los otros tipos de violencia.

Prevalencia de reporte de violencia en el ámbito laboral, en general y por tipo de la misma, en mujeres de Quintana Roo por grupo de edad.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

El análisis por condición de pareja no muestra, en lo general, diferencias estadísticamente significativas. Las mujeres unidas o alguna vez unidas tuvieron un porcentaje de 19.1 en la frecuencia de reporte, mientras que las solteras tuvieron una prevalencia de 22.3%. No obstante, en el caso particular de la violencia sexual, ésta fue más frecuente en el caso de las mujeres solteras, con 17.3% contra 13.8% en las mujeres unidas.

En cuanto a los responsables de ejercer estos hechos de violencia, la categoría más frecuente fue la de compañero de trabajo, junto con la del superior jerárquico en el lugar de trabajo.

Frecuencia relativa con que se reportó a diferentes agresores por las mujeres de Quintana Roo que sufrieron violencia en el ámbito laboral.

Agresor	Porcentaje de mujeres violentadas que reportaron a este tipo de agresor
Compañero de trabajo	48.8
Patrón, jefe, supervisor o capataz	32.9
Persona desconocida del trabajo	18.8
Cliente	18.3
Coordinador	17.9
Gerente, directivo o ejecutivo	15.1
Otra persona del trabajo	14.2

El porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito laboral que solicitó apoyo o información a alguna dependencia o institución pública también fue bajo (3.2%).

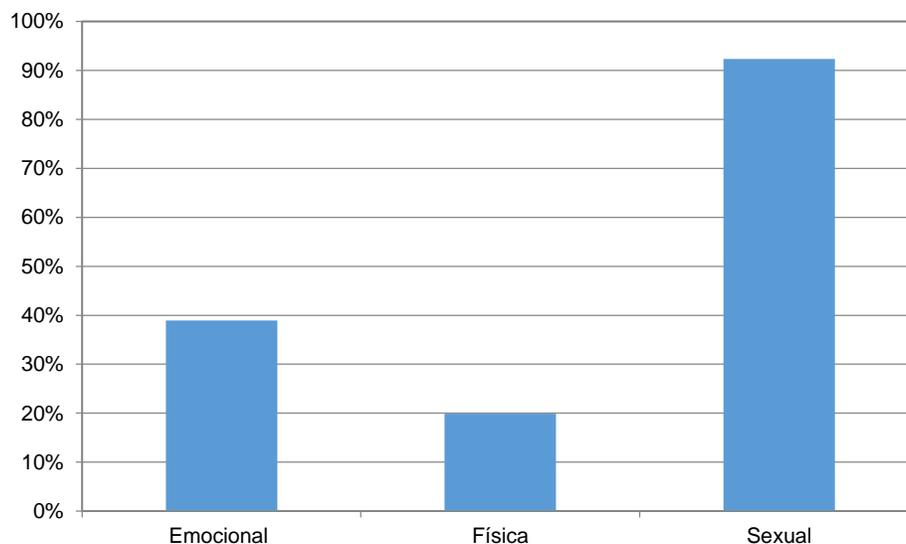
En cuanto a la prevalencia de reporte de denuncia ante alguna autoridad, ésta fue incluso menor que en el ámbito escolar, con sólo 4%. La mayor parte de estas denuncias (53.9%) se efectuaron ante autoridades del trabajo o sindicato.

En cuanto al resultado de estas denuncias, dado el número tan escaso de observaciones, es difícil obtener conclusiones sólidas de los resultados.

Violencia en el ámbito comunitario

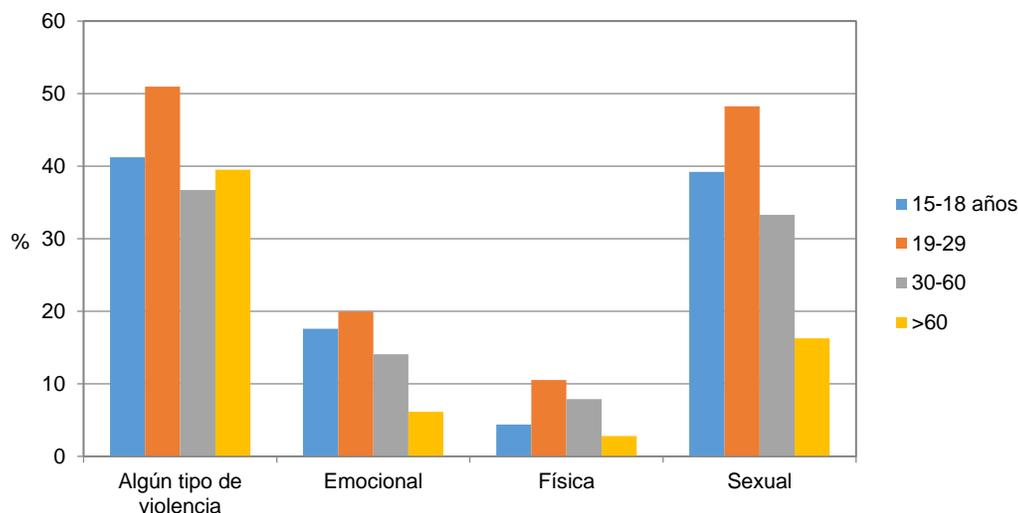
La violencia en el ámbito comunitario muestra un patrón diferente a los anteriores. La prevalencia de este tipo de violencia fue casi del doble que en los ámbitos analizados previamente (39.5%) y hay una predominancia marcada de la violencia de índole sexual (92%). Estos porcentajes indican que 36% de las mujeres mayores de 15 años en Quintana Roo han sufrido violencia sexual en el ámbito comunitario. Asumiendo la distribución poblacional utilizada para el diseño de la encuesta, esto equivale a más de 200,000 mujeres.

Tipo de violencia reportada entre aquellas mujeres de Quintana Roo que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito comunitario.



En el caso de la violencia comunitaria no se identificó una tendencia evidente con relación a la edad. En este caso, el grupo más afectado fue el de mujeres de 19 a 29 años, donde 50% de las entrevistas reportó haber sufrido algún tipo de violencia en la comunidad.

Prevalencia de reporte de violencia en el ámbito comunitario, en general y por tipo de la misma, en mujeres de Quintana Roo por grupo de edad.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

Hubo diferencias significativas, tanto a nivel nacional como en el estado, con relación a la prevalencia de violencia en la comunidad dependiendo de la situación de pareja de las mujeres entrevistadas. Las mujeres solteras fueron violentadas más frecuentemente, particularmente en su variante sexual.

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más por condición conyugal según condición y tipo de violencia en el ámbito comunitario.

	Estados Unidos Mexicanos		Quintana Roo	
	Actual o anteriormente Unidas	Solteras	Actual o anteriormente Unidas	Solteras
Antecedente de Violencia	35.3%	49.0%	35.9%	51.1%
Tipo de Violencia				
Emocional	13.3	18.4	13.3	22.0
Física	9.3	11.7	7.5	8.9
Sexual	30.8	45.2	32.7	48.6

Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

En el caso de la violencia ejercida en el ámbito comunitario, personas desconocidas fueron quienes con más frecuencia se reportaron como agresores, tanto a nivel nacional como en Quintana Roo. Conocidos, vecinos y conductores de transporte público fueron otras categorías reportadas frecuentemente.

Frecuencia relativa con que se reportó a diferentes agresores por las mujeres de Quintana Roo que sufrieron violencia en el ámbito comunitario

Agresor	Porcentaje de mujeres violentadas que reportaron a este tipo de agresor
Desconocido	92.2
Conocido	13.4
Vecino	11.2
Conductor de transporte público	8.9
Amigo	6.4
Agente de seguridad o policía	3.3
Otro	1.1
Militar o marino	0.7
Sacerdote o ministro de culto	0.3

Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

Como en los ámbitos descritos previamente, el porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario que solicitó apoyo o información a alguna dependencia o institución pública o privada fue muy bajo, de sólo 2.5%. Por tipo de violencia, quienes buscaron ayuda con más frecuencia fueron las mujeres que sufrieron violencia física, pero las cifras no permiten obtener conclusiones robustas a este respecto. Menos del 5% de las víctimas presentó denuncia o queja ante una autoridad, de las cuáles, 57% se hicieron ante la policía y 43.8% ante Ministerio Público. Un 14% adicional lo hizo ante autoridades municipales.

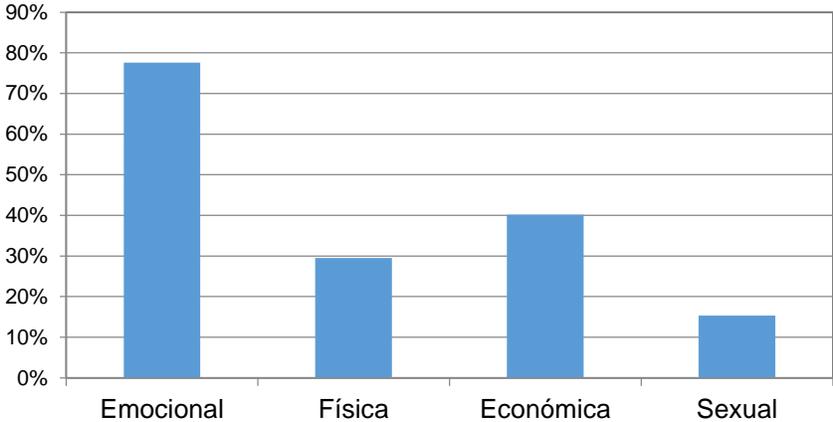
En la mayor parte de los casos, no hubo ningún resultado como consecuencia de la queja: 34.5% refirió que no pasó nada después de denunciar ante el Ministerio Público, cifra que ascendió hasta 51% cuando la denuncia había sido en la policía.

Violencia en el ámbito familiar

Como se mostró en la gráfica inicial, 10% de las entrevistadas reportó haber sufrido violencia en el ámbito familiar, cifra similar a la reportada a nivel nacional (10.3%). En este ámbito se incorpora una modalidad adicional de violencia: la denominada económica o patrimonial.

Entre las mujeres que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar, hubo una marcada predominancia de la violencia de tipo emocional (77.6%). La violencia de tipo sexual fue la de menor ocurrencia en este ámbito.

Tipo de violencia reportada entre aquellas mujeres de Quintana Roo que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar

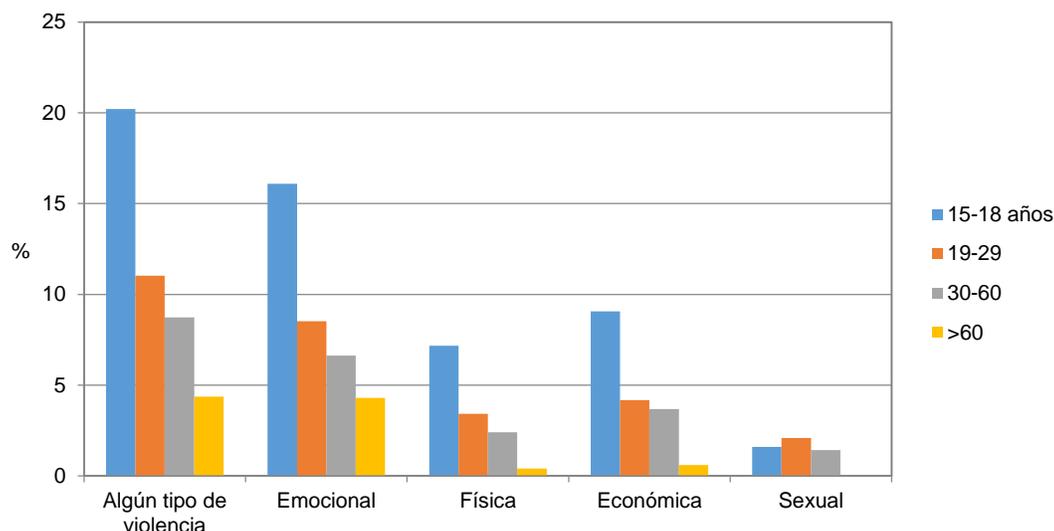


Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

Tanto a nivel nacional como en Quintana Roo la violencia en el ámbito familiar fue más frecuente en mujeres solteras (12.1% vs 9.4% en el caso del estado). Esta diferencia fue consistente en todos los tipos de violencia con excepción de la violencia sexual donde el pequeño número de reportes no permite emitir una conclusión sobre alguna posible diferencia.

En este ámbito de análisis, el reporte de violencia fue claramente más alto entre las mujeres más jóvenes en todos los tipos de violencia, con excepción de la violencia sexual.

Prevalencia de reporte de violencia en el ámbito familiar, en general y por tipo de la misma, en mujeres de Quintana Roo por grupo de edad



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

Los miembros del primer círculo familiar fueron los responsables reportados con más frecuencia en este ámbito de análisis.

Frecuencia relativa con que se reportó a diferentes responsables por las mujeres de Quintana Roo que sufrieron violencia en el ámbito familiar

Agresor	Porcentaje de mujeres violentadas que reportaron a este tipo de agresor
Hermano (a)	33.4
Padre	32.9
Madre	27.4
Otro familiar	19.5
Primo (a)	14.9
Tío (a)	10.5
Cuñado (a)	9.4
Hijo (a)	7.6
Suegro (a)	6.7
Padrastra/Madrastra	4.4
Abuelo (a)	3.6
Sobrino (a)	2.3
Yerno (a)	0.5

Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

También en este caso el porcentaje de mujeres violentadas que solicitó apoyo o información a alguna dependencia o institución pública o privada fue muy bajo, de sólo 2.3%. Las cifras no permiten obtener conclusiones robustas por tipo de

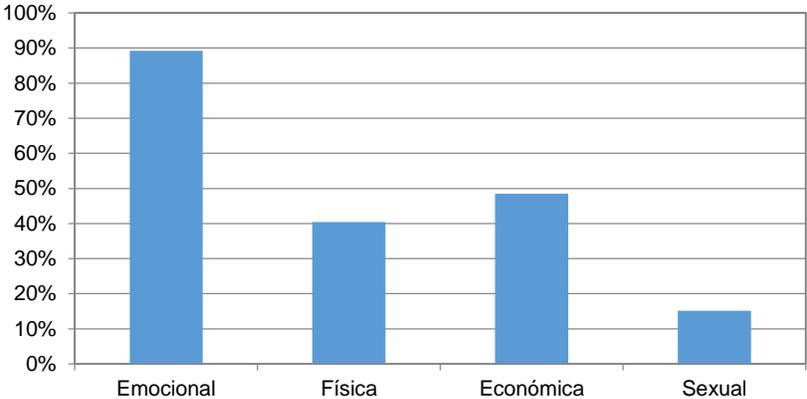
violencia, aunque el reporte fue un poco mayor en el caso de la violencia física (4.9%). Del mismo modo, sólo se presentó denuncia en 3.1% de los casos, también siendo un poco más frecuente en el caso de la violencia física (5.3%). La gran mayoría de estas denuncias (74.2%) se hicieron ante Ministerio Público. En la mayor parte de estas denuncias no se generó ninguna consecuencia para el responsable.

Violencia en el ámbito de pareja*1

De acuerdo con el diseño muestral de la encuesta, alrededor de 230,000 mujeres quintanarroenses, equivalente a 42.7% de las mujeres de 15 años o más ha sufrido violencia en el ámbito de su vida en pareja.

Como en el caso de la violencia familiar, la modalidad más frecuente fue la de tipo emocional, que correspondió a 89% de los reportes en este ámbito. La violencia económica también tuvo una prevalencia alta, con 48.5% de los reportes correspondiendo a este tipo.

Tipo de violencia reportada entre aquellas mujeres de Quintana Roo que reportaron haber sufrido violencia en el ámbito de pareja.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

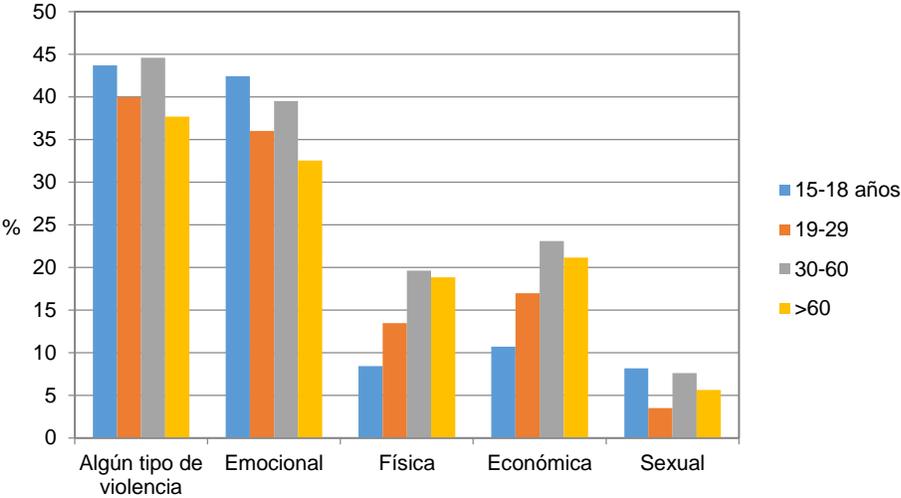
Para cualquier tipo de violencia, ésta fue más significativamente frecuente entre las mujeres alguna vez unidas (44.1%) que entre las mujeres solteras (35.7%). Esta diferencia se magnifica en el caso de la violencia de tipo patrimonial, en las que las

¹ La violencia de pareja en este caso sólo se refiere a situaciones vividas con la pareja actual o la más reciente.

mujeres unidas refirieron este antecedente en 24.4% de los casos, contra solo 2.2% en las mujeres solteras.

En el análisis por grupo de edad no hay una tendencia clara. El agrupamiento de todos los tipos de violencia no muestra diferencias significativas por edad, como tampoco lo hace la violencia más prevalente, que es la de tipo emocional. En el caso de la violencia física y económica los resultados sugieren un aumento de las mismas conforme aumenta la edad, mientras que en el caso de la violencia sexual las cifras son muy pequeñas para permitir conclusiones robustas.

Prevalencia de reporte de violencia en el ámbito de pareja, en general y por tipo de la misma, en mujeres de Quintana Roo por grupo de edad



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2016

La búsqueda de apoyo o información fue más frecuente en el caso de las mujeres que sufrieron violencia en el ámbito de pareja que en cualquier otro ámbito, aunque el porcentaje sigue siendo bajo, de apenas 8.6%. Éste es más alto en los casos de violencia física (16.1%) y sexual (25.6%), aunque nuevamente se insiste en la necesidad de interpretar estas cifras con cautela dado que corresponden a números pequeños en términos absolutos.

Menos de 1 de cada 10 mujeres, presentaron una denuncia o queja ante la autoridad, de éstas: en 40.8% de los casos, se presentó queja o denuncia ante la policía y en 63.7% ante Ministerio Público. En el caso de las denuncias ante la policía, se reportó que en 55.1% de los casos hubo alguna consecuencia para la

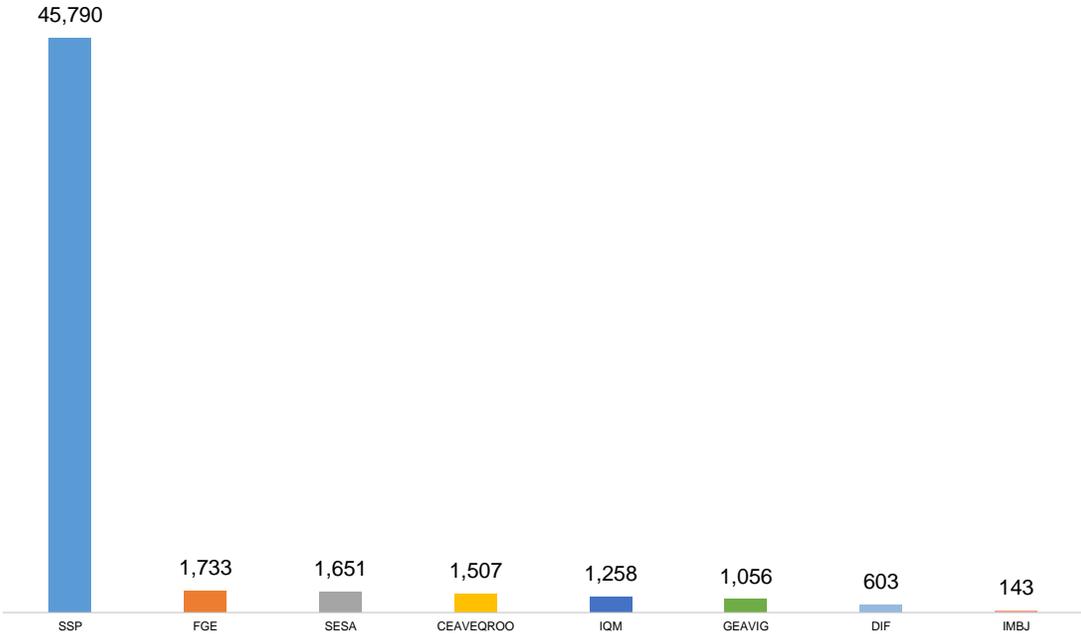
pareja agresora, la cual pudo ir desde una orden de restricción (2.1%) hasta la detención del mismo (34.7%). En 38% de los casos no procedió la denuncia o la misma se retiró o no se siguieron los trámites legales.

Cuando la denuncia fue ante Ministerio Público, hubo consecuencias en 51% de los casos, mientras que la denuncia no procedió o fue retirada en 35.1% de los mismos.

Parte II²

En el periodo que se reporta, se registraron casi 45,800 llamadas de emergencia al 911 por situaciones de violencia familiar o de género. De este total, sólo el 2.3% fueron atendidas y reportadas por el Grupo Especializado en atención a la violencia familiar y de género (GEAVIG). Otras instancias como la Fiscalía Especializada en Asuntos de Género, el DIF, la Secretaría de Salud, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto Quintanarroense de la Mujer atendieron, en promedio, 1350 víctimas.

Prevalencia de registros de violencia por institución de reporte, Quintana Roo 2017-2018

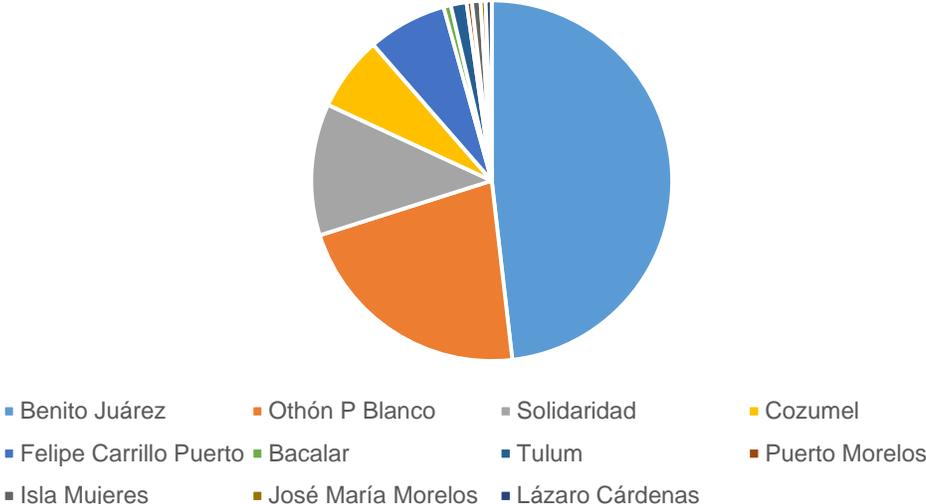


Fuente: SSP, BANAVIM, Enero 2017- Julio 2018

² Toda la información de esta sección corresponde al periodo comprendido entre enero de 2017 y julio de 2018.

Del total de víctimas atendidas (quitando las llamadas de emergencia, que en muchos casos no se logra confirmar los hechos), los tres municipios con mayor frecuencia de atención son Benito Juárez (48%), Othón P. Blanco (22%) y Solidaridad con 12%. En la mayoría de los casos es agresor es la pareja o ex pareja.

Prevalencia de víctimas de violencia atendidas por municipio, Quintana Roo 2017-2018



Fuente: SSP, BANAVIM, Enero 2017- Julio 2018

Para el periodo que se reporta, se registraron 1504 órdenes de protección, de las cuales el 61% fueron emitidas en Benito Juárez, y 26% en Othón P. Blanco. Los municipios de Lázaro Cárdenas y José M. Morelos, no reportan registros de órdenes de protección. Cabe también destacar que el 95% son de emergencia.

CAPÍTULO II.- ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

En la siguiente tabla se enumeran los Ejes, Programas y Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para el Estado de Quintana Roo y se muestra la alineación del Programa con éste.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece el rumbo de la agenda gubernamental en el corto, mediano y largo plazo y se integra por 5 ejes rectores:

1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos
2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho
3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente
4. Desarrollo social y combate a la desigualdad
5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental

En términos generales, salvo en el primero de los ejes, cabe anotar que el Plan no incorpora la perspectiva de género de manera transversal, sino que se incluye, mayoritariamente como Programa, dentro del Eje 4, denominado Programa 26: Igualdad de género.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018-2022		
Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos		Objetivo específico /Eje del Programa	Líneas de acción	
Programa 1. Empleo y justicia laboral				
Líneas de acción:	3. Promover la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos indígenas.	EJE 3. Sanción	Armonizar y homologar, así como aplicar el marco jurídico estatal, con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso a la justicia, a través de la no repetición y la reparación integral en la ejecución de sentencias.	3.1.3 Impulsar la armonización de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, penal, laboral y con especial énfasis en la familiar.
	5. Crear el programa de créditos a jóvenes y mujeres para realizar proyectos productivos de acuerdo con las vocaciones de cada región.	EJE 1. Prevención	Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.	1.1.7 Fomentar actividades productivas, deportivas, recreativas, culturales y artísticas en zonas que presentan alta incidencia de violencia para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la solidaridad.
Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho		Programa 12. Procuración de Justicia		
Líneas de acción:	17. Establecer y fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres	EJE 2. Atención	Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estado de autodeterminación y autonomía y prevenir la re victimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.	2.1.5 Garantizar la formación continua y obligatoria al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de cada instancia estatal y municipal sobre los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género con atención diferencial y 2.3.1 Crear nuevos Centros de Justicia para Mujeres en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer.
		EJE 4. Erradicación	Lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.	4.2.3 Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios
	25. Desarrollar, en colaboración con el gobierno federal un programa local contra la trata de personas	EJE 1. Prevención	Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.	1.1.3 Diseñar y difundir en medios de comunicación y distintos espacios sociales campañas y estrategias de prevención que adviertan y brinden información sobre la trata de mujeres, adolescentes y niñas.
		EJE 4. Erradicación	Lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.	4.1.1 Generar estadísticas, diagnósticos, estudios, información derivada e investigaciones con perspectiva de género que permita obtener información precisa, datos e indicadores para la definición de políticas públicas estatales y municipales para combatir la violencia contra las mujeres con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, la discriminación, la trata de personas, la 4.2.3 Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos cometidos en contra de la Mujer y por razones de Género en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios
28. Crear una fiscalía especializada para la atención de delitos por violencia de género	EJE 2. Atención	Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estado de autodeterminación y autonomía y prevenir la re victimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.	2.1.5 Garantizar la formación continua y obligatoria al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de cada instancia estatal y municipal sobre los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género con atención diferencial y 2.1.12 Impulsar y monitorear la correcta instalación de módulos itinerantes de la Fiscalía para la denuncia de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en municipios de alta incidencia de violencia.	

Eje 4. Desarrollo social y combate a la desigualdad			
Programa 24. Salud pública universal			
Línea de acción:	6. Incorporar transversalmente la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas de salud y garantizar el acceso a una salud sexual y reproductiva integral en mujeres y hombres de Quintana Roo	EJE 1. Prevención	<p>Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>1.1.18 Proveer a la comunidad estudiantil información relativa a la salud sexual y reproductiva basada en el conocimiento científico y los derechos humanos</p> <p>1.2.6 Capacitar al personal médico respecto a la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p>
		EJE 2. Atención	<p>Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estadio de autodeterminación y autonomía y prevenir la re victimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>2.1.19 Asegurar espacios adecuados tanto de atención médica como de intervención psicológica a la violencia contra las mujeres, en las unidades y centros de salud.</p>
Programa 25. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad			
Líneas de acción:	1. Impulsar en colaboración con los sectores educativo, empresarial y con los medios de comunicación una campaña de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	EJE 1. Prevención	<p>Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>1.1.1 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación convencional y no convencional para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, indígenas.</p> <p>1.1.5 Realizar talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de derechos de la niñez; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.</p>
	15. Operar en coordinación con sectores empresarial, educativo y con organizaciones de la sociedad civil un programa para la prevención del embarazo en adolescentes.		1.1.18 Proveer a la comunidad estudiantil información relativa a la salud sexual y reproductiva basada en el conocimiento científico y los derechos humanos
	23. Impulsar acciones para difundir y proteger los derechos de las mujeres		1.1.1 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación convencional y no convencional para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, indígenas.
	25. Realizar un programa integral en consejería, salud sexual y reproductiva	EJE 2. Atención	1.1.18 Proveer a la comunidad estudiantil información relativa a la salud sexual y reproductiva basada en el conocimiento científico y los derechos humanos
	28. Realizar programas de atención integral a mujeres en situación de violencia		2.1.8 Fortalecer e integrar un modelo único, a partir de los modelos existentes de intervención psicológica (con base en su población objetivo) asegurando el enfoque de derechos humanos y de género, para la atención de mujeres víctimas de
	29. Implantar un programa de sensibilización orientado a hombres para erradicar la violencia contra las mujeres		2.1.1 Institucionalizar (Difundir, capacitar y adoptar) el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo.
	30. Diseñar un programa piloto de redes ciudadanas de prevención de la violencia contra las mujeres	EJE 1. Prevención	2.2.23 Diseñar un modelo de atención que permita brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos a los agresores para eliminar las conductas violentas a través de una reeducación que elimine los estereotipos de género.
		1.1.4 Realizar talleres comunitarios dirigidos a las mujeres en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.	

Programa 26. Igualdad de género			
Líneas de acción:	3. Reconocer y fortalecer a los observatorios en materia de violencia social y de género	EJE 4. Erradicación	<p>Lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.</p> <p>4.1.1 Generar estadísticas, diagnósticos, estudios, información derivada e investigaciones con perspectiva de género que permita obtener información precisa, datos e indicadores para la definición de políticas públicas estatales y municipales para combatir la violencia contra las mujeres con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, la discriminación, la trata de personas, la</p> <p>4.1.2 Realizar estudios de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia en los municipios del norte del estado de Quintana Roo, para el diseño y ejecución de una estrategia para la recuperación/generación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>4.1.3 Promover la investigación cualitativa y cuantitativa sobre masculinidades y sus factores socioculturales.</p>
	4. Impulsar la aplicación de modelos y protocolos de actuación en materia de violencia de género	EJE 2. Atención	<p>Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estado de autodeterminación y autonomía y prevenir la re victimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>2.1.2 Institucionalizar (Difundir, capacitar y adoptar) el Modelo Integral de Atención a Víctimas entre las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas.</p> <p>2.2.8 Aplicar y evaluar periódicamente el Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección para evitar que las víctimas sufran una lesión o daño en su integridad personal o en su vida.</p>
	6. De construir estereotipos de género	EJE 1. Prevención	<p>1.1.1 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación convencional y no convencional para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, indígenas.</p> <p>1.2.17 Promover reformas normativas para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género.</p>
	7. Impulsar la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género		<p>1.2.3 Implementar la NOM025 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los espacios de trabajo públicos.</p> <p>1.2.11 Monitorear las campañas de difusión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.</p>
	8. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la normativa interna del estado		<p>Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>1.2.13 Incorporar en cada uno de los sitios web de los municipios, una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que la protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos</p>
10. Impulsar la perspectiva de género y la igualdad en los programas educativos	<p>1.1.13 Diseñar un plan estatal para impulsar en los diferentes niveles de educación el modelo de la nueva masculinidad positiva</p> <p>1.1.19 Impulsar la aprobación de la propuesta de inclusión de género y derechos humanos como temas transversales en la currícula educativa básica, media y</p> <p>1.1.21 Promover actividades de divulgación y culturales con universidades y centros educativos, a fin de concientizar a la comunidad estudiantil y académica sobre la necesidad de erradicar comportamientos violentos y basados en las diferencias sexuales y de género.</p>		

CAPÍTULO III.- EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El presente Programa está conformado por cinco ejes de acción, articulados y enfocados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Quintana Roo.

Por tal motivo, se hace necesario precisar la estructura de la política pública que hace vinculante la implementación de las acciones derivadas en el presente Programa.

OBJETIVO GENERAL

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del estado de Quintana Roo para lograr el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.

EJES DE ACCIÓN

Los cinco ejes de acción se encuentran establecidos en la LAMVLVQROO, y son **PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, ERRADICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, estos se describen enseguida con sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción.

1. EJE DE PREVENCIÓN

Objetivo específico 1. Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.

<p>Estrategia 1.1. Desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de campañas permanentes de sensibilización, información y formación orientadas a transformar las conductas estereotipadas que fomentan la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, familiar y educativo, en alianza y cooperación con la sociedad civil organizada, academia y medios de comunicación.</p>	Énfasis geográfico
	<p>Municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.</p>

Tema: comunidades libres de violencia contra las mujeres

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
<p>1.1.1 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación convencional y no convencional para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, indígenas.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>SISTEMA PASEVCM SQCS.</p>

<p>1.1.2 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación, sobre la promoción de la cultura de la denuncia de casos de violencia y discriminación contra las mujeres.</p>	<p>FGE</p>	<p>SISTEMA PASEVCM ESPECIALES: IQM, SESA, SEQ, CEAVEQROO, CDHEQROO, IMM, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, SQCS.</p>
<p>1.1.3 Diseñar y difundir en medios de comunicación y distintos espacios sociales campañas y estrategias de prevención que adviertan y brinden información sobre la trata de mujeres, adolescentes y niñas.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>SISTEMA PASEVCM, SSP.</p>
<p>1.1.4 Realizar talleres comunitarios dirigidos a las mujeres en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.</p>	<p>IQM</p>	<p>IMM, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, CEAVEQROO, SESA, CDHEQROO.</p>
<p>1.1.5 Realizar talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de derechos de la niñez; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.</p>	<p>DIF QUINTANA ROO</p>	<p>DIF MUNICIPALES.</p>
<p>1.1.6 Implementar talleres para las mujeres de las comunidades indígenas con la finalidad que conozcan sus derechos y responsabilidades para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia y velar porque sus derechos no se vean violentados por usos y costumbres.</p>	<p>IQM</p>	<p>IMM, INMAYA, CDHEQROO, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, SINTRA.</p>

<p>1.1.7 Fomentar actividades productivas, deportivas, recreativas, culturales y artísticas en zonas que presentan alta incidencia de violencia para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la solidaridad.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>SEDESO, SEDPARPE, SEDE, COJUDEQ, ICAT, IQM, INMAYA, IMM, DIF MUNICIPALES</p>
<p>1.1.8 Instalar en zonas de alta incidencia de violencia módulos comunitarios informativos sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.</p>	<p>IMM</p>	<p>IQM, DIF QUINTANA ROO FGE, SSP, CDHEQROO, COJUDEQ.</p>

Tema: familias libres de violencia contra las mujeres

<p>Líneas de acción</p>	<p>Institución responsable</p>	<p>Instituciones corresponsables</p>
<p>1.1.9 Diseñar e implementar un plan integral de prevención de la violencia familiar con enfoque de derechos humanos y cultura de paz, que haga visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género en el núcleo familiar y que contemple alianzas con medios de comunicación y sociedad civil.</p>	<p>DIF QUINTANA ROO</p>	<p>IQM, DIF MUNICIPALES, IMM, SESA, SSP</p>

<p>1.1.10 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación dirigidas a las familias quintanarroenses, que promuevan la comunicación afectiva y la solución asertiva de conflictos, por métodos alternos como la conciliación, mediación y negociación entre sus integrantes.</p>	<p>SEGOB/ DIF</p>	<p>IQM, DIF MUNICIPALES, IMM, SQCS.</p>
<p>1.1.11 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación sobre modelos positivos de masculinidad en el ámbito familiar y público.</p>	<p>IQM</p>	<p>DIF MUNICIPALES, IMM, SESA SQCS.</p>

Tema: educación libre de violencia contra las mujeres

<p>Líneas de acción</p>	<p>Institución responsable</p>	<p>Instituciones corresponsables</p>
<p>1.1.12 Diseñar e implementar un plan de formación del personal docente, directivo y personal de apoyo técnico-pedagógico en derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación a fin de eliminar la educación sexista y los estereotipos que fomentan la violencia contra las mujeres.</p>	<p>SEQ/SEGOB</p>	<p>CDHEQROO, IQM.</p>
<p>1.1.13 Diseñar un plan estatal para impulsar en los diferentes niveles de educación el modelo de la nueva masculinidad positiva.</p>	<p>SEQ</p>	<p>IQM, SEGOB.</p>

<p>1.1.14 Fortalecer e impulsar en los espacios educativos, tanto públicos como privados, programas y acciones de detección temprana de conductas violentas en niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>SEQ</p>	<p>IQM, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM.</p>
<p>1.1.15 Diseñar y asegurar que se distribuyan los materiales educativos que permitan a las niñas, niños y sus familias tomar conciencia sobre la importancia de desnaturalizar la violencia contra las mujeres.</p>	<p>SEQ</p>	<p>SEGOB, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IQM, IMM</p>
<p>1.1.16 Diseñar y promover campañas que eliminen la discriminación de jóvenes embarazadas y madres jóvenes en los centros educativos ubicados en zonas vulnerables o de alta incidencia de violencia.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM, SESA, DIFQROO, FGE, SEQ, INMAYA, CDHEQROO, SEDESO, CEAVEQROO, DIF MUNICIPALES, IQJ, IMM</p>
<p>1.1.17 Implementar campañas permanentes que visibilizan y sensibilizan a la comunidad educativa, así como a padres y madres sobre las aportaciones que las mujeres han dado a la historia y a la ciencia y la importancia de desnaturalizar la violencia.</p>	<p>SEQ/SEGOB</p>	<p>IQM, DIF QUINTANA ROO</p>

<p>1.1.18 Proveer a la comunidad estudiantil información relativa a la salud sexual y reproductiva basada en el conocimiento científico y los derechos humanos</p>	<p>SESA/SEGOB</p>	<p>IQM, DIFQROO, FGE, SEQ, INMAYA, CDHEQROO SEDESO, CEAVEQROO, DIF MUNICIPALES, COJUDEQ, IMM</p>
<p>1.1.19 Impulsar la aprobación de la propuesta de inclusión de género y derechos humanos como temas transversales en la curricula educativa básica, media y superior.</p>	<p>SEQ</p>	<p>IQM, CDHEQROO</p>
<p>1.1.20 Promover programas recreativos, culturales y deportivos desde la perspectiva de género para jóvenes y sus familias, en situación de riesgo de violencia.</p>	<p>SEDESO</p>	<p>COJUDEQ, IQM, COJUDEQ, DIF QUINTANA ROO, INMAYA, ICA</p>
<p>1.1.21 Promover actividades de divulgación y culturales con universidades y centros educativos, a fin de concientizar a la comunidad estudiantil y académica sobre la necesidad de erradicar comportamientos violentos y basados en las diferencias sexuales y de género.</p>	<p>SEQ</p>	<p>IQM, COJUDEQ, CDHEQROO, ICA</p>

<p>1.1.22 Revisar y dar seguimiento a los códigos de conducta en las escuelas para eliminar la violencia entre las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, e incorporar en las normatividades escolares la perspectiva de género y los Derechos Humanos.</p>	<p>SEQ</p>	<p>SEGOB, IQM, DIF QUINTANA ROO, CDHEQROO</p>
---	------------	---

<p>Estrategia 1.2. Impulsar un modelo de gestión pública encaminado a prevenir la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento del marco legal, las políticas públicas, las acciones de gobierno, la profesionalización de las y los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal y la participación de la sociedad civil organizada.</p>	<p>Énfasis geográfico</p>
	<p>Cobertura Estatal y Municipal</p>

Tema: Profesionalización de las servidoras y los servidores públicos

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
<p>1.2.1 Diseñar e implementar un Plan Institucional de Prevención de la violencia, Capacitación y Certificación en perspectiva de género para las servidoras y los servidores públicos de la Administración Estatal y Municipal (PI-PCC).</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM, OM</p>
<p>1.2.2 Certificar en Perspectiva de Género a las servidoras y servidores públicos que trabajan en la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tienen como obligación la incorporación de esta perspectiva en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía o para quienes diseñan planes y programas.</p>	<p>IQM</p>	<p>OM</p>
<p>1.2.3 Implementar la NOM025 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y</p>	<p>IQM</p>	<p>STyPS, OM</p>

No Discriminación en los espacios de trabajo públicos.		
1.2.4 Capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres.	SEGOB	IQM, CEAVEQROO, CDHEQROO, SSP, FGE
1.2.5 Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género.	SEGOB	IQM, CEAVEQROO, CDHEQROO, FGE, SSP, TSJ
1.2.6 Capacitar al personal médico respecto a la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	SESA	IQM
1.2.7 Capacitar a las y los Servidores Públicos del Estado en temas de Sanciones Administrativas, penales y laborales, por la inadecuada aplicación del marco normativo en la atención a mujeres, con perspectiva de género y derechos humanos.	SEGOB	FGE, IQM, OM, SECOES.

Tema: regulación de la comunicación institucional y medios de comunicación

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
1.2.8 Diseñar e implementar un Plan de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo, que contemple campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores e indígenas.	SEGOB	IQM, SESA, INMAYA, ICA, SQCS.

<p>1.2.9 Celebrar acuerdos con los medios masivos de comunicación para que apliquen códigos de ética y lineamientos encaminados a eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación y productos publicitarios.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM</p>
<p>1.2.10 Promover el periodismo de género y la sensibilización a profesionales de la comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>SQCS, IQM, CDHEQROO</p>
<p>1.2.11 Monitorear las campañas de difusión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>IQM</p>	<p>SEGOB, CONGRESO, CDHEQROO,</p>
<p>1.2.12 Impulsar el fortalecimiento de observatorios de medios de comunicación que denuncien los contenidos discriminatorios, estereotipados y violentos en los medios masivos de comunicación.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM, CDHEQROO</p>
<p>1.2.13 Incorporar en cada uno de los sitios web de los municipios, una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.</p>	<p>IMM</p>	<p>DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IQM, CDHEQROO, CIGCE FGE</p>

Tema: Fortalecimiento del marco legal y las políticas públicas

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
1.2.14 Promover las reformas y modificaciones correspondientes a la legislación estatal y municipal para prevenir todos los tipos de violencia contra las mujeres.	SEGOB	CONGRESO, IQM, CDHEQROO FGE
1.2.15 Evaluar los lineamientos, reglamentos, documentos, protocolos de atención y directrices que rijan la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal y adoptar criterios normativos para la incorporación de la perspectiva de género y de medidas que prevengan la violencia contra las mujeres.	SEGOB	IQM, OM, STYPS, SECOES, IMM, CIGCEQROO Y AYUNTAMIENTOS e instancias que cuenten o creen estos instrumentos.
1.2.16 Promover reformas normativas para que el diseño de políticas públicas asegure la incorporación de la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos en las diferentes instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.	IQM	SEGOB, CONGRESO, SECOES.
1.2.17 Promover reformas normativas para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género.	SEFIPLAN	IQM, SEGOB, SECOES, CONGRESO,
1.2.18 Impulsar el diseño de políticas, planes y programas con perspectiva de género y en armonización con el Modelo de Prevención de la Violencia, el Desorden y la Delincuencia del Estado de Quintana Roo.	SEDESO	SEPASEVCM
1.2.19 Impulsar la evaluación de políticas, planes y programas con perspectiva de género.	IQM	SEPASEVCM
1.2.20 Incorporar la perspectiva de género en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radio, televisión; así como otras disposiciones relacionadas para evitar la difusión de contenidos estereotipados que promuevan la violencia contra las mujeres.	SEGOB	IQM, IMM

Tema: acciones integrales de gobierno

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
1.2.21 Impulsar la formación de comités comunitarios conformados por mujeres y hombres, que participen en las tareas de prevención al interior de sus colonias o comunidades y se vinculen con los Consejos Consultivos Municipales.	SEDESO	IQM, IMM, SINTRA
1.2.22 Impulsar acciones de usabilidad del espacio público y de prevención de la violencia a través de la metodología CPTED, en armonización con el Modelo de Prevención de la Violencia, el Desorden y la Delincuencia del Estado de Quintana Roo.	SEDESO/SEDETUS	IQM, SSP, IMM SINTRA
1.2.23 Asegurar una movilidad urbana con perspectiva de género, que incluya: paraderos, transporte público y rutas seguras para las mujeres y que garantice su participación en la toma de decisiones.	SEDETUS/IM	SSP, IQM, IMM
1.2.24 Impulsar las disposiciones legales para el control y venta de bebidas alcohólicas en zonas de alta incidencia de violencia.	SEGOB	SEFIPLAN IMM
1.2.25 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública que incluyan: patrullajes preventivos y la instalación de botones de alerta ciudadana en zonas de riesgo.	SEGOB	SSP, SSPM, IMM

Tema: cooperación y alianzas con la sociedad civil organizada

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
1.2.26 Realizar alianzas y convenios con la sociedad civil y sus organizaciones para llevar a cabo acciones integrales de fomento de la cultura de la no violencia, respeto e igualdad entre mujeres y hombres.	SEGOB	IQM IMM
1.2.27 Asegurar la participación de la sociedad civil organizada en el ciclo de vida de políticas, planes y programas públicos con perspectiva de género.	SEGOB	IQM SEFIPLAN IMM
1.2.28 Crear espacios de retroalimentación con la sociedad civil organizada sobre la agenda pública en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.	SEGOB	IQM

2. EJE DE ATENCIÓN

Objetivo específico: proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estadio de autodeterminación y autonomía y prevenir la re victimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.

Estrategia 2.1 fortalecer las herramientas y capacidades institucionales a fin de contribuir a la actuación oportuna en la atención de casos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades y en el ámbito público y privado.	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal.

Tema: detección y actuación oportuna en las instancias públicas

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.1.1 Institucionalizar (Difundir, capacitar y adoptar) el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo.	SEGOB	SESA, FGE CEAVEQROO, SSP, IQM, SSPM. DIF QUINTANA ROO DIF Municipales, IMM
2.1.2 Institucionalizar (Difundir, capacitar y adoptar) el Modelo Integral de Atención a Víctimas entre las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas.	SEGOB	IQM, SESA, FGE CEAVEQROO, SSP, SSPM, DIF QUINTANA ROO, DIF Municipales, IMM.
2.1.3 Elaborar el programa de formación y capacitación con contenidos temáticos sobre los derechos, principios, mecanismos acciones y procedimientos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, la LAMVLV, el Protocolo para la Atención, así como las disposiciones específicas de derechos humanos contenidos en la legislación nacional e instrumentos del derecho internacional, a los y las servidoras que por su competencia tengan trato directo con las víctimas.	CEAVEQROO/ IQM	SEGOB, FGE, SESA, SSP, CDHEQROO, SSPM, DIF QUINTANA ROO
2.1.4 Garantizar la formación continua y obligatoria sobre el Modelo Integral de Atención a Víctimas y el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo, al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de cada instancia estatal y municipal.	CEAVEQROO/ IQM	SEGOB FGE SESA SSP CDHEQROO SSPM, DIF Quintana Roo, DIF Municipales IMM
2.1.5 Garantizar la formación continua y obligatoria al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de cada instancia estatal y municipal sobre los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género con atención diferencial y especializada.	SEGOB/ CDHEQROO	IQM, FGE, CEAVEQROO, SESA, SSP, SSPM

		DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM
2.1.6 Certificar a los operadores y operadoras de líneas telefónicas de atención en el Estándar de Competencia ECO497.	SEGOB/SPP	FGE CEAVEQROO IQM DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM
2.1.7 Establecer mecanismos para asegurar que el personal que realiza actividades de detección y atención de la violencia contra las mujeres, cuenta con la especialización y el perfil técnico adecuado para la detección y actuación oportuna de la violencia y que garantice el acceso a la justicia.	SEGOB/IQM	FGE SSP CEAVEQROO SSPM DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM OM
2.1.8 Fortalecer e integrar un modelo único, a partir de los modelos existentes de intervención psicológica (con base en su población objetivo) asegurando el enfoque de derechos humanos y de género, para la atención de mujeres víctimas de violencia.	SEGOB-IQM	FGE CEAVEQROO SSP CDHEQROO DIF QUINTANA ROO, SESA
2.1.9 Institucionalizar el modelo único de intervención psicológica con base en su población objetivo, asegurando el enfoque de derechos humanos y de género, para la atención de mujeres víctimas de violencia.	SEGOB-IQM-	FGE CEAVEQROO CDHEQROO DIF QUINTANA ROO, SESA, DIF MUNICIPALES,

Tema: detección y actuación oportuna en la comunidad

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

<p>2.2.0 Desarrollar una estrategia de intervención en zonas de alta incidencia de violencia, para implementar pruebas de auto detección de la violencia contra las mujeres de acuerdo a las modalidades y tipos previstos por la LAMVLVEQROO, tanto para la identificación de mujeres en situación de violencia, como para la identificación del agresor. Estas pruebas de auto detección deben ser pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores y grupos con alguna discapacidad.</p>	<p>IQM</p>	<p>SEGOB SSP CEAVEQROO SESA DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM INMAYA</p>
<p>2.1.10 Promover campañas permanentes en medios de comunicación, orientadas a la detección y denuncia de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores y grupos con alguna discapacidad.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM FGE SSP CEAVEQROO DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM INMAYA SQCS</p>
<p>2.1.11 Fortalecer las brigadas y unidades móviles itinerantes existentes, de las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas de Violencia.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM, FGE, SSP SESA DIF QUINTANA ROO SEFIPLAN</p>
<p>2.1.12 Impulsar y monitorear la correcta instalación de módulos itinerantes de la Fiscalía para la denuncia de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en municipios de alta incidencia de violencia.</p>	<p>FGE</p>	<p>SESA SSP IQM DIF QUINTANA ROO CEAVEQROO</p>

Tema: detección y actuación oportuna en el ámbito educativo

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
------------------	----------------------------	-------------------------------

2.1.13 Establecer lineamientos con perspectiva de género para la recepción y canalización de casos de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, suscitados en todo el sector educativo, que incluya el aviso inmediato a la autoridad competente y la sanción a las autoridades educativas en caso de omisión o negligencia.	SEQ	SEGOB DIF QUINTANA ROO IQM CEAVEQROO FGE SESA
2.1.14 Establecer en todos los centros escolares de todo el sector educativo mecanismos y espacios efectivos para la detección y canalización de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.	SEQ	SEGOB DIF QUINTANA ROO IQM CEAVEQROO FGE SESA

Tema: detección y actuación oportuna en el ámbito laboral

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.1.15 Crear áreas especializadas para detectar, atender y denunciar maltrato, hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo	SISTEMA ESTATAL PASEVCM	OM y entes de la APE
2.1.16 Monitorear el cumplimiento de la NMX-R-025-SCFI-2012.	STPS	OM SECOES IQM CEDHQROO
2.1.17 Promover la elaboración y aplicación del Proyecto para la elaboración del protocolo de atención para los casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Poder Ejecutivo de Quintana Roo.	IQM	OM STPS SEGOB FGE
2.1.18 Promover como causa de incapacidad para fines laborales, el reconocimiento de la violencia que requiera atención en refugios.	STPS	IQM OM SEGOB CIGCE

Tema: detección y actuación oportuna en el sistema estatal de salud

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.1.19 Asegurar espacios adecuados tanto de atención médica como de intervención psicológica a la violencia contra las mujeres, en los hospitales de segundo nivel.	SESA	IQM DIF QUINTANA ROO CEAVEQROO SEGOB
2.1.20 Implementar mecanismos de seguimiento a la aplicación de la NOM-046 SSA2 2005, en materia de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud.	SESA	IQM SEGOB STPS
2.1.21 Establecer procedimientos institucionales para la identificación de marcadores de riesgo y detección oportuna de violencia	IQM	SEGOB, STPS SSP DIF QUINTANA ROO CEAVEQROO FGE
2.1.22 Elaborar un protocolo para garantizar la adecuada canalización a instancias de procuración de justicia, de las mujeres afectadas por violencia, referidas por los Centros de Salud con base en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.	SESA	IQM CEAVEQROO SSP FGE DIF QUINTANA ROO

Estrategia 2.2. Brindar medidas de ayuda inmediata, asistencia, reparación y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, a través de servicios que den apoyo, orientación, acompañamiento y atención legal, psicológica y médica; así como representación y/o acompañamiento jurídico con enfoque psicosocial, diferencial y especializado, perspectiva de género y derechos humanos	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal

Tema: ayuda inmediata

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.2.1 Garantizar que en las instancias que brindan atención a mujeres y niñas víctimas de violencia se tenga acceso a un intérprete con	SEGOB	IQM DIF QUINTANA ROO IMM

base en las necesidades específicas de la víctima.		DIF MUNICIPALES, FGE, CEAVEQROO INMAYA
2.2.2 Contar con personal de ambos sexos para asegurar la confianza de la víctima y reforzar la sensación de seguridad.	SEGOB/IQM	FGE, CEAVEQROO, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM, SSP SSPM.
2.2.3 Atender a las víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica, a efecto de brindarles los servicios sin vulnerar sus derechos humanos.	SEGOB/IQM	IQM FGE CEAVEQROO DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM SSP CDHEQROO SSPM.
2.2.4 Atender las necesidades particulares de cada grupo en materia de alojamiento, verificar que la institución sea adecuada y accesible para albergar a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población perteneciente al grupo LGBTTTI y personas con discapacidad.	SEGOB/IQM	IQM FGE CEAVEQROO DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES. IMM SSP CDHEQROO SSPM.
2.2.5 Brindar atención médica, psicológica de emergencia a través de un enfoque de atención psicosocial con enfoque de derechos humanos, diferencial y especializado.	SESA	IQM DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM

2.2.6 Otorgar medidas inmediatas de alojamiento, alimentación y aseo personal.	DIF QUINTANA ROO	IQM DIF MUNICIPALES, IMM SESA
2.2.7 Apoyar a las víctimas indirectas con los gastos de emergencia que deban cubrirse por el fallecimiento de la víctima directa cuando la causa de la muerte sea homicidio.	CEAVEQROO	SEGOB FGE IQM DIF QUINTANA ROO SESA
2.2.8 Aplicar y evaluar periódicamente el Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección para evitar que las víctimas sufran una lesión o daño en su integridad personal o en su vida.	SEGOB	FGE CEAVEQROO IQM CDHEQROO SSP
2.2.9 Brindar Información y asesoría sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales las víctimas tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, así como sobre el conjunto de derechos de los que son titulares en su condición de víctimas.	FGE	IQM CEAVEQROO DIF QUINTANA ROO CDHEQROO IMM DIF MUNICIPALES.

Tema: medidas de asistencia

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.2.10 Asegurar el acceso a las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo.	SEQ	IQM DIF QUINTANA ROO IEEA
2.2.11 Otorgar asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica a las mujeres víctima de violencia.	SESA	IQM CEAVEQROO DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES,

		IMM
2.2.12 Brindar medidas de procuración y administración de justicia a través de la asistencia a la víctima en cualquier procedimiento en que sea parte.	FGE / CEAVEQROO	IQM SSP DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM
2.2.13 Garantizar que la víctima reciba los beneficios del desarrollo social, lo que incluye alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y no discriminación, desde un enfoque de derechos humanos.	SEDESO	SEDETUS SEDARPE SEDE DIF QUINTANA ROO IQM SESA
2.2.14 Promover la creación e institucionalización de programas de contención emocional para el personal que atiende directamente a mujeres en situación de violencia.	SESA	IQM CEAVEQROO SSP FGE DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM

Tema: reparación integral

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.2.15 Aplicar el procedimiento para la asignación de recursos del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral del Estado de Quintana Roo, para las víctimas de violencia y con base en los criterios establecidos.	CEAVEQROO	SEGOB FGE SEFIPLAN

2.2.16 Brindar servicios de rehabilitación de las víctimas, a través de atenciones médica, psicológica y psiquiátrica especializadas.	SESA	IQM, DIF QUINTANA ROO, CEAVEQROO.
2.2.17 Brindar asesoría y servicios jurídicos tendientes a facilitar el ejercicio de los derechos de las víctimas y a garantizar su disfrute pleno y tranquilo.	CEAVEQROO	FGE, IQM DIF QUINTANA ROO CDHEQROO DIF MUNICIPALES, IMM
2.2.18 Brindar servicios sociales orientados a garantizar el pleno restablecimiento de los derechos de la víctima en su condición de persona y ciudadana.	CEAVEQROO	IQM DIF QUINTANA ROO CDHEQROO SEDESO
2.2.19 Diseñar y realizar programas de capacitación laboral orientados a lograr la plena reintegración de la víctima a la sociedad y la realización de su proyecto de vida.	CEAVEQROO	IQM STyPS
2.2.20 Promover la participación de las OSC en la atención de mujeres víctimas de violencia, así como sus hijas e hijos.	CEAVEQROO	SEGOB IQM

Tema: medidas de atención

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.2.21 Brindar Orientación, acompañamiento, representación y		FGE,

seguimiento en la investigación y el proceso en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, en su caso, o en otros procesos administrativos o jurisdiccionales relacionados con su situación de víctima.	CEAVEQROO	DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IQM.
2.2.22 Brindar atención psicosocial individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de los hechos victimizantes y a promover el bienestar, apoyo emocional y social a las víctimas, estimulando el desarrollo de sus capacidades y su empoderamiento para la exigibilidad de sus derechos	CEAVEQROO	IQM DIF QUINTANA ROO DIF. MUNICIPALES IMM SESA
2.2.23 Diseñar un modelo de atención que permita brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos a los agresores para eliminar las conductas violentas a través de una reeducación que elimine los estereotipos de género.	SESA	IQM DIF QUINTANA ROO CEAVQROO FGE DIF MUNICIPALES, IMM

Estrategia 2.3 Contribuir al ejercicio pleno del derecho a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, proteger su seguridad personal, así como la de sus hijas e hijos e interrumpir el ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas a través del fortalecimiento de los Centros de Justicia para Mujeres, las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas, los refugios y albergues.	Énfasis geográfico
	Municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
2.3.1 Crear nuevos Centros de Justicia para Mujeres en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer.	FGE	SEGOB, SEFIPLAN
2.3....Implementar la operatividad de los Centros de Justicia para Mujeres en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer.	FGE	IQM, DIF QUINTANA ROO, SESA, SSP,

		CEAVEQROO
2.3.2 Crear albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer.	IMM	SEGOB IQM DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES,
2.3.3 Promover la creación de refugios para víctimas de violencia extrema en los municipios del estado de Quintana Roo y propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.	IQM	SEGOB IQM DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM
2.3.4 Promover la certificación de refugios para víctimas de violencia extrema en los municipios del estado de Quintana Roo.	IQM	SEGOB IQM DIF QUINTANA ROO DIF MUNICIPALES, IMM
2.3.5 Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para quienes operan las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas y garantizar que los refugios y albergues cumplan y garanticen la confidencialidad y seguridad con la que deben operar.	SEGOB	SSP IQM FGE SSPM IMM

3. EJE DE SANCIÓN

Objetivo específico: armonizar y homologar, así como aplicar el marco jurídico estatal, con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso a la justicia, a través de la no repetición y la reparación integral en la ejecución de sentencias.

Estrategia 3.1. Impulsar la implementación de las reformas reglamentarias necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con instrumentos nacionales e internacionales y las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal

Tema: armonización legislativa

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
3.1.1 Elaborar e impulsar una agenda de armonización legislativa integral, basada en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México en materia de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que considere todos los tipos y modalidades previstos.	IQM / SEGOB	DIF QUINTANA ROO FGE SSP CEAVEQROO CDHEQROO
3.1.2 Promover reformas a leyes y reglamentos que eliminen los preceptos discriminatorios contra las mujeres.	SEGOB/ IQM	STPS CIGCE, CDHEQROO CEAVEQROO CJPE
3.1.3 Impulsar la armonización de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, penal, laboral y con especial énfasis en la familiar.	SEGOB/ IQM	FGE TSJ STPS DIF QUINTANA ROO CJPE CDHEQROO
3.1.4 Impulsar la armonización de la legislación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como de las mujeres con discapacidad y adultas mayores de acuerdo con la normatividad internacional.	SEGOB/ IQM	DIF QUINTANA ROO COJUDEQ SEDESO
3.1.5 Impulsar la armonización de la legislación que norma la actuación de los medios de comunicación conforme a los estándares internacionales.	SEGOB	IQM SQCS
3.1.6 Promover la armonización de la penalidad del delito de feminicidio en el Estado de Quintana Roo, con base en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuradores, enero 2018.	FGE	SEGOB IQM DIF QUINTANA ROO CDHEQROO CEAVEQRO CIGCE TSJ
3.1.7 Promover iniciativas de reformas al Conjunto de Normas Jurídicas Estatales a fin de armonizarlas con la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las	SESA	SEGOB IQM DIF QUINTANA ROO CEAVEQROO

Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.		FGE
3.1.7 Promover la reforma para la modificación del título II, capítulo III Aborto del Código Penal del Estado de Quintana Roo	FGE	IQM SEGOB SESA CDHEQROO CIGCE
3.1.8 Promover una reforma al Código Penal que permita hacer punible la acción de quien violenta una medida de protección.	FGE	SEGOB CIGCE CEAVEQROO TSJ
3.1.10 Promover la armonización de la Ley Estatal de Salud con los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos de la mujer, así como con la NOM-046.	SESA	SEGOB IQM CDHEQROO CIGCE CEAVEQROO

Estrategia 3.2. Impulsar la implementación de la tipificación de los delitos de violencia contra las mujeres.	Énfasis geográfico Cobertura estatal y municipal
--	--

Tema: tipificación de los delitos

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
3.2.1 Promover la tipificación de diversos delitos relacionados con violencia sexual y de género.	FGE	SESA CIGCE CEAVEQROO TSJ CJPE CDHEQROO

Estrategia 3.3. Impulsar mecanismos para combatir y sancionar la violencia contra las mujeres.	Énfasis geográfico Cobertura estatal y municipal.
---	---

Tema: sanción de la violencia contra las mujeres

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
3.3.1 promover las modificaciones al artículo 176 quáter del Código Penal del Estado determinando la autoridad responsable de dar cumplimiento a lo que indica.	FGE	TSJ SEGOB IQM

		CIGCE CDHEQROO SESA
3.3.2 Promover el diseño y aplicación de procedimientos de actuación y sanción a las empresas e instituciones públicas y privadas que, en perjuicio de las mujeres, no generen condiciones para el trabajo digno, que descalifiquen el mismo, amenacen, intimiden, humillen, exploten o propicien todo tipo de discriminación laboral por condición de género.	STPS	SEGOB IQM SESA

4. EJE DE ERRADICACIÓN

Objetivo específico: lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.

Estrategia 4.1. Fomentar la generación de conocimiento que permita analizar el comportamiento cualitativo y cuantitativo de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal

Tema: Fomento a la investigación con perspectiva de género

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
------------------	-------------------------	-------------------------------

<p>4.1.1 Generar estadísticas, diagnósticos, estudios, información derivada e investigaciones con perspectiva de género que permita obtener información precisa, datos e indicadores para la definición de políticas públicas estatales y municipales para combatir la violencia contra las mujeres con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, la discriminación, la trata de personas, la explotación sexual y los trabajos forzados.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>COESPO IQM SESA DIF QUINTANA ROO SSP FGE INMAYA CEAVEQROO CDHEQROO</p>
<p>4.1.2 Realizar estudios de los elementos económicos, sociales, demográficos y culturales que propician la concentración de la violencia en los municipios del norte del estado de Quintana Roo, para el diseño y ejecución de una estrategia para la recuperación/generación de espacios públicos seguros y la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>Integrantes del SEPASEVCM</p>
<p>4.1.3 Promover la investigación cualitativa y cuantitativa sobre masculinidades y sus factores socioculturales.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>SESA, SEQ, IMM, DIF QUINTANA ROO</p>
<p>4.1.4 Promover el desarrollo de investigación en el campo de la criminología, criminalística, victimología y prevención del delito con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p>	<p>FGE</p>	<p>SEGOB IQM SSP CEAVEQROO</p>

4.1.5 Desarrollar mapas georreferenciados sobre las problemáticas y los servicios que requieren las mujeres víctimas de violencia, así como para la planeación de intervenciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, promoviendo el cruce e intercambio de información entre instituciones de gobierno.	SSP	ENTES QUE PARTICIPAN EN EL BAESVIM
4.1.6 Fortalecer las redes académicas y de investigación sobre violencia contra las mujeres y políticas públicas, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil.	SEGOB	IQM CDHEQROO

Tema: análisis de registros administrativos

Líneas de acción	Institución responsable	Instituciones corresponsables
4.1.7 Coordinar el adecuado registro de las víctimas, así como los procedimientos posteriores a la detección, salvaguardando el padrón de víctimas a nivel estatal.	SSP	FGE, IQM, DIF, SESA, IMM, DIF MUNICIPALES, CEAVEQROO
4.1.8 Concentrar, actualizar e integrar y de manera oportuna la información estadística al BAESVIM.	SSP/SEGOB	SESA, IQM, DIF, FGE, CJM, GEAVIG, DIF MUNICIPALES, IMM, CEAVEQROO

Tema: difusión y publicación del conocimiento generado

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

<p>4.1.9 Publicar y difundir las estadísticas del BAESVIM, a través del desarrollo de una plataforma de información que permita generar y mostrar de manera amigable y oportuna, la información contenida en BAESVIM para el seguimiento de los datos y diseño de política pública.</p>	<p>SSP</p>	<p>SEGOB, FGE, SESA, IQM, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, MM, CEAVEQROO</p>
<p>4.1.10 Integrar y publicar los resultados de las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Estatal y municipal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como los resultados de las evaluaciones de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>IQM/SEGOB</p>	<p>SISTEMA PASEVCM PRINCIPALES SESA, SEQ, SSP, FGE, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM, STYPS, SEDESO</p>
<p>4.1.11 Promover foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones en el ámbito de la violencia contra las mujeres, desarrolladas por las diferentes instancias privadas o gubernamentales,.</p>	<p>IQM y SEGOB</p>	<p>SESA, SEQ, SSP, FGE, DIF QUINTANA ROO, DIF MUNICIPALES, IMM, STyPS, SEDESO</p>

<p>Estrategia 4.2 Fortalecer la coordinación interinstitucional en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas</p>	<p>Énfasis geográfico</p>
--	----------------------------------

públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Cobertura estatal y municipal
--	-------------------------------

Tema: fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
4.2.1 Fortalecer la capacidad de actuación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	CEAVEQROO	SEQ, SESA, DIF QUINTANA ROO, FGE, DIF MUNICIPALES, IMM
4.2.2 Fortalecer la capacidad vinculatoria del sistema PASEVM con las acciones de gobierno del ámbito estatal y municipal.	SEGOB/IQM	SEQ, SESA, DIF QUINTANA ROO, FGE, CIGCE, SECOES
4.2.3 Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos cometidos en contra de la Mujer y por razones de Género en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios.	FGE	SEFIPLAN, IQM, CEAVEQROO, CIGCE
4.2.3 Fortalecer el Centro de Justicia para Mujeres en cuanto a su estructura institucional, asignación de recursos, diseño operativo y servicios.	FGE	SEGOB, IQM SESA, DIF QUINTANA ROO, CEAVEQROO, SSP
4.2.4 Impulsar la vinculación estrecha con los municipios del estado, particularmente con los que registran mayor número de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.	SEGOB	FGE, IQM, SESA, DIF QUINTANA ROO, CIGCE

4.2.5 Fortalecer a las instancias de las mujeres en los municipios, asignándoles recursos humanos y financieros adecuados y atribuciones para el ejercicio de funciones de su competencia.	H. AYTOS/SEGOB	SEFIPLAN, IQM,
4.2.6 Impulsar la Mesa de Evaluación del Sistema estatal PASEVM encargada del seguimiento y evaluación del Programa.	SEGOB	IQM DIF QUINTANA ROO SESA SEQ FGE CIGCE
4.2.7 Impulsar la participación de la sociedad civil dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los objetivos del Programa, así como en el desempeño de funciones de contraloría social en materia de su cumplimiento.	SEGOB	IQM CDHEQROO

5. EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Objetivo específico: Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de rendir cuentas, mejorar la actuación y conocer el grado de consecución de los objetivos estrategias y líneas de acción, a partir de criterios de eficiencia, eficacia, pertinencia y sostenibilidad.

Estrategia 5.1. Implementar un sistema de seguimiento encaminado a emitir medidas de mejora para el cumplimiento de las líneas de acción del Programa.	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal

Tema: seguimiento al Programa

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
5.1.1 Desarrollar un sistema digital de seguimiento y evaluación, que monitoree la adecuada ejecución de las líneas de acción del Programa, con base en criterios de eficacia, pertinencia geográfica y coordinación interinstitucional.	SEGOB/IQM	Integrantes del SEPASEVCM
5.1.2 Operar el seguimiento a las líneas de acción del Programa, a través del funcionamiento de las comisiones encargadas de impulsar los objetivos de cada eje de este Programa.	SEGOB/IQM	Integrantes del SEPASEVCM
5.1.3 Consolidar los informes parciales de seguimiento del Programa y presentarlos ante el Sistema PASEVM.	IQM/SEGOB	Integrantes del SEPASEVCM
5.1.4 Incorporar al Programa las medidas de mejora emitidas por los informes parciales de seguimiento.	IQM/SEGOB	Integrantes del SEPASEVCM

Estrategia 5.2 Implementar un sistema de evaluación con perspectiva de género, encaminado a emitir juicios de valor sobre el grado de cumplimiento de las estrategias y objetivos del Programa, con base en criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.	Énfasis geográfico
	Cobertura estatal y municipal

Tema: evaluación del programa con perspectiva de género

Líneas de acción	Instituciones responsables	Instituciones corresponsables
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

<p>5.2.1 Diseñar y poner en marcha un plan multianual de evaluación del Programa con perspectiva de género, que contemple los tipos de evaluación y los criterios.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>SEQ SESA DIF QUINTANA ROO, FGE CIGCE</p>
<p>5.2.2 Desarrollar un sistema digital de seguimiento y evaluación, que concentre las evaluaciones realizadas al Programa con base en criterios de eficacia, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>SEQ SESA DIF QUINTANA ROO, FGE CIGCE</p>
<p>5.2.3 Desarrollar las evaluaciones intermedias de las estrategias y los avances de los indicadores de resultados, a través del funcionamiento de la comisión encargada del seguimiento y evaluación.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>SEQ SESA DIF QUINTANA ROO, FGE CIGCE</p>
<p>5.2.4 Desarrollar la evaluación final a los objetivos específicos y general del Programa así como de los indicadores de resultados, a través del funcionamiento de la comisión encargada del seguimiento y evaluación.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>SEQ SESA DIF QUINTANA ROO, FGE CIGCE</p>

<p>5.2.5 Realizar foros ciudadanos para incorporar la participación de la sociedad civil organizada y la academia, experta en violencia de género, en las evaluaciones a las estrategias contempladas en el Programa, especialmente las correspondientes a los ejes de prevención y atención.</p>	<p>SEGOB</p>	<p>IQM SEQ SESA DIF QUINTANA ROO, FGE CIGCE CEAVEQROO SSP</p>
<p>5.2.6 Consolidar los informes parciales de evaluación del Programa y presentarlos ante el Sistema PASEVM</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>Integrantes del SEPASEVCM</p>
<p>5.2.7 Incorporar al Programa las recomendaciones emitidas por los informes intermedios de evaluación.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>Integrantes de la Mesa de Evaluación</p>
<p>5.2.8 Publicar y difundir los resultados de las evaluaciones intermedias y de la evaluación final.</p>	<p>SEGOB/IQM</p>	<p>Integrantes del SEPASEVCM (En sus portales institucionales)</p>

CAPÍTULO IV.- INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores de resultados que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

EJE 1 – PREVENCIÓN	
Objetivo	Indicador de Resultado
Objetivo específico 1.	<p>1.1 Numero de espacios de trabajo (Dependencia-Instituciones-Organismos Públicos) del Estado de Quintana Roo que se certifican con la NMX-R-025-SCFI-2015</p> <p>1.2 Porcentaje de implementación del Plan de Comunicación Social que contemple campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores e indígenas.</p> <p>1.3 Número documentos normativos que regulan los contenidos educativos y el proceso institucional del sector educativo (planes, programas de estudios, reglamentos, protocolos), que tienen incorporado la perspectiva de género y los derechos humanos.</p> <p>1.4 Porcentaje de municipios del estado de Quintana Roo que adoptan criterios normativos para la gestión de políticas públicas con Perspectiva de Género y los Derechos Humanos.</p> <p>1.5 Medios de comunicación del estado de Quintana Roo que aplican códigos de ética y lineamientos encaminados a eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación y productos publicitarios.</p>
EJE 2 – ATENCIÓN	
Objetivo	Indicador de Resultado
Objetivo específico 2	<p>2.1 Porcentaje de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal y municipal que por su competencia tengan trato directo con las víctimas y que hayan sido capacitadas/os en materia del Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo.</p>

	<p>2.2 Porcentaje de aviso al Ministerio Público de los casos de violencia contra la mujer atendidos en la Secretaría de Salud.</p> <p>2.3 Porcentaje de mujeres víctimas de violencia satisfechas con la atención médica, psicológica y jurídica recibida.</p>
EJE 3 – SANCIÓN	
Objetivo	Indicador de Resultado
Objetivo específico 3.	<p>3.1 Número de instrumentos legales estatales que se armonizan u homologan con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia.</p> <p>3.2 Porcentaje de mujeres atendidas que denuncian situaciones de violencia.</p> <p>3.3 Porcentaje de casos consignados/judicializados por delitos violentos cometidos contra mujeres que cuentan con una sentencia condenatoria.</p> <p>3.4 Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que se les ha reparado integralmente.</p>
EJE 4 – ERRADICACIÓN	
Objetivo	Indicador de Resultado
Objetivo específico 4.	<p>4.1 Número de investigaciones generadas por instituciones del Estado de Quintana Roo o financiadas por éste, sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y enfocadas al diagnóstico, diseño o evaluación de políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>4.2 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, con base en la encuesta ENDIREH.</p>
EJE 5 – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Objetivo	Indicador de Resultado
Objetivo específico 5.	<p>5.1 Porcentaje en el cumplimiento de líneas de acción implementadas por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las</p>

	<p>Mujeres, con base en los resultados de los informes de seguimiento.</p> <p>5.2 Porcentaje de objetivos cumplidos por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de la evaluación final.</p>
--	--

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

Indicador No.	1.1	Eje:	1-Prevención
Nombre del indicador:	1.1 Numero de espacios de trabajo (Dependencia-Instituciones-Organismos Públicos) del Estado de Quintana Roo que se certifican con la NMX-R-025-SCFI-2015.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el número de espacios de trabajo (Dependencia-Instituciones-Organismos Públicos) del Estado de Quintana Roo que se certifican con la NMX-R-025-SCFI-2015		
Método de cálculo:	Número de espacios de trabajo (Dependencia-Instituciones-Organismos Públicos) del Estado de Quintana Roo que se certifican con la NMX-R-025-SCFI-2015		
Unidad de medida:	Número absoluto		
Frecuencia de medición:	Anual.		
Metas:	3		

Indicador No.	1.2	Eje:	1-Prevención
Nombre del indicador:	1.2 Porcentaje de implementación del Plan de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo, que contemple campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores e indígenas.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		

Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de avance del Plan de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo, cuyos contenidos deben contemplar: campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, la LAMVLVEQROO y la normatividad en la materia, que consideren las características propias de las personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores e indígenas
Método de cálculo:	(Número de campañas previstas en el Plan de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo/ Total de Campañas previstas en el Plan de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo)*100
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Trimestral
Metas:	

Indicador No.	1.3	Eje:	1-Prevención
Nombre del indicador:	Número de documentos normativos que regulan los contenidos educativos y el proceso institucional del sector educativo (planes, programas de estudios, reglamentos, protocolos), que tienen incorporado la perspectiva de género y los derechos humanos.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el total documentos normativos que regulan los contenidos educativos y el proceso institucional del sector educativo, tales como: planes, programas de estudios, reglamentos, protocolos, entre otros, que tienen incorporado la perspectiva de género y los derechos humanos.		
Método de cálculo:	Número total de documentos normativos que regulan los contenidos educativos y el proceso institucional del sector educativo.		
Unidad de medida:	Número absoluto.		
Frecuencia de medición:	Anual.		

Metas:	
---------------	--

Indicador No.	1.4	Eje:	1-Prevención
Nombre del indicador:	Porcentaje de municipios del estado de Quintana Roo que adoptan criterios normativos para la gestión de políticas públicas con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el Porcentaje de municipios del estado de Quintana Roo que adoptan criterios normativos para la gestión de políticas públicas con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.		
Método de cálculo:	$(\text{Número de municipios del estado de Quintana Roo que adoptan criterios normativos para la gestión de políticas públicas con Perspectiva de Género y Derechos Humanos} / \text{Total de municipios del estado de Quintana Roo}) * 100$		
Unidad de medida:	Porcentaje.		
Frecuencia de medición:	Anual.		
Metas:			

Indicador No.	1.5	Eje:	1-Prevención
Nombre del indicador:	Medios de comunicación del estado de Quintana Roo que aplican códigos de ética y lineamientos encaminados a eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación y productos publicitarios.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el total de medios de comunicación del estado de Quintana Roo que aplican códigos de ética y lineamientos encaminados a eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación y productos publicitarios.		

Método de cálculo:	Número de medios de comunicación del estado de Quintana Roo que aplican códigos de ética y lineamientos encaminados a eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en medios de comunicación y productos publicitarios.
Unidad de medida:	Número absoluto.
Frecuencia de medición:	Semestral.
Metas:	

Indicador No.	2.1	Eje:	2-Atención
Nombre del indicador:	Porcentaje de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal y municipal que por su competencia tengan trato directo con las víctimas y que hayan sido capacitadas/os en materia del Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal y municipal que por su competencia tengan trato directo con las víctimas y que hayan sido capacitadas/os en materia del Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo.		
Método de cálculo:	$\left(\frac{\text{Número de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal y municipal de Quintana Roo, que por su competencia tengan trato directo con las víctimas y que hayan sido capacitadas/os en materia del Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo}}{\text{Número de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal y municipal de Quintana Roo, que por su competencia tengan trato directo con las víctimas}} \right) * 100$		
Unidad de medida:	Porcentaje.		

Frecuencia de medición:	Anual.
Metas:	

Indicador No.	2.2	Eje:	2-Atención
Nombre del indicador:	Porcentaje de aviso al Ministerio Público de los casos de violencia contra la mujer atendidos en la Secretaría de Salud.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de aviso al Ministerio Público de los casos de violencia contra la mujer atendidos en la Secretaría de Salud		
Método de cálculo:	$(\text{Número de avisos al Ministerio Público de los casos de violencia contra la mujer atendidos en la Secretaría de Salud} / \text{casos de violencia contra la mujer atendidos en la Secretaría de Salud}) * 100$		
Unidad de medida:	Porcentaje.		
Frecuencia de medición:	Semestral		
Metas:			

Indicador No.	2.3	Eje:	2-Atención
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia satisfechas con la atención médica, psicológica y jurídica recibida.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de mujeres víctimas de violencia satisfechas con la atención médica, psicológica y jurídica recibida.		

Método de cálculo:	(Número de mujeres víctimas de violencia satisfechas con la atención médica, psicológica y jurídica recibida/ Total de mujeres víctimas de violencia que recibieron atención médica, psicológica y jurídica recibida)*100
Unidad de medida:	Porcentaje.
Frecuencia de medición:	Semestral
Metas:	

Indicador No.	3.1	Eje:	3-Sanción
Nombre del indicador:	Número de instrumentos legales estatales que se armonizan u homologan con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el número de instrumentos legales estatales que se armonizan u homologan con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia.		
Método de cálculo:	Número de instrumentos legales estatales que se armonizan u homologan con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a la justicia		
Unidad de medida:	Número absoluto.		
Frecuencia de medición:	Semestral		
Metas:	Una vez que se dé el cambio de administración se estará en condiciones de establecer la meta		

Indicador No.	3.2	Eje:	3-Sanción
Nombre del indicador:	Porcentaje de casos resueltos en materia de violencia sexual y de género		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de casos resueltos en materia de violencia sexual y de género		
Método de cálculo:	$(\text{Número de casos resueltos en materia de violencia sexual y de género} / \text{Total de casos iniciados en materia de violencia sexual y de género}) * 100.$		
Unidad de medida:	Porcentaje		
Frecuencia de medición:	Trimestral		
Metas:			

Indicador No.	3.3	Eje:	3-Sanción
Nombre del indicador:	Porcentaje de casos judicializados por delitos de violencia sexual y violencia de género contra mujeres, que cuentan con una sentencia condenatoria		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de casos judicializados por delitos violentos cometidos contra mujeres que cuentan con una sentencia condenatoria		

Método de cálculo:	(Número de casos judicializados por delitos violentos cometidos contra mujeres que cuentan con una sentencia condenatoria/ Total de casos judicializados por delitos violentos cometidos contra mujeres)*100
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Semestral
Metas:	

Indicador No.	3.4	Eje:	3-Sanción
Nombre del indicador:	Porcentaje de víctimas de violencia que se les ha reparado integralmente.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de mujeres víctimas de violencia que se les ha reparado integralmente.		
Método de cálculo:	(Número de víctimas de violencia atendidas y que se les ha reparado integralmente/Total de mujeres víctima de violencia que son atendidas)*100		
Unidad de medida:	Porcentaje		
Frecuencia de medición:	Semestral		
Metas:			

Indicador No.	4.1	Eje:	4-Erradicación
----------------------	------------	-------------	-----------------------

Nombre del indicador:	Número de investigaciones generadas por instituciones del Estado de Quintana Roo o financiadas por éste, sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y enfocadas al diagnóstico, diseño o evaluación de políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.
Descripción del indicador:	Mide el número de investigaciones generadas por instituciones del Estado de Quintana Roo o financiadas por éste, sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y enfocadas al diagnóstico, diseño o evaluación de políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Método de cálculo:	Número de investigaciones generadas por instituciones del estado de Quintana Roo o financiadas por éste, sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y enfocadas al diagnóstico, diseño o evaluación de políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Unidad de medida:	Número absoluto.
Frecuencia de medición:	Semestral
Metas:	

Indicador No.	4.2	Eje:	4-Eradicación
Nombre del indicador:	Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, con base en la encuesta ENDIREH.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide la prevalencia total de violencia contra las mueres de 15 años y más, con base en la encuesta ENDIREH		

Método de cálculo:	(Número de mujeres de 15 años o más que experimentan al menos un evento de violencia a lo largo de su vida/Total de mujeres de 15 años o más)*100
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Quinquenal
Metas:	

Indicador No.	5.1	Eje:	5- Seguimiento y Evaluación
Nombre del indicador:	Porcentaje en el cumplimiento de líneas de acción implementadas por el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de los informes de seguimiento.		
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.		
Descripción del indicador:	Mide el cumplimiento de líneas de acción implementadas por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de los informes de seguimiento.		
Método de cálculo:	(Número de líneas de acción implementadas por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con base en los resultados de los informes de seguimiento/ Total de líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres)*100		
Unidad de medida:	Porcentaje		
Frecuencia de medición:	Semestral		
Metas:	100%		

Indicador No.	5.2	Eje:	5- Seguimiento y Evaluación
----------------------	------------	-------------	------------------------------------

Nombre del indicador:	Porcentaje de objetivos cumplidos por el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de la evaluación final.
Tipo de indicador:	Indicador de resultados.
Descripción del indicador:	Mide el porcentaje de objetivos cumplidos por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de la evaluación final.
Método de cálculo:	$(\text{Número de objetivos cumplidos por el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por cada institución, con base en los resultados de la evaluación final} / \text{Total de objetivos del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres}) * 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Frecuencia de medición:	Anual
Metas:	100%

Transparencia

Este documento podrá ser consultado en la página del Periódico Oficial del Estado una vez sea publicado, así como en la página del Instituto Quintanarroense de la Mujer o en las instalaciones de esta última.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BAESVIM Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres

BELÉM DO PARÁ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994

CEAVEQROO	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CIAM	Centro Integral de Atención a la Mujer
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF Municipales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipales
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
FGE	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
IMM	Institutos Municipales de la Mujer
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IQM	Instituto Quintanarroense de la Mujer
LAMVLVQROO	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Quintana Roo
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
NOM 046-SSA2-2005	Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contralas mujeres. Criterios para la atención y prevención
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
PEPASEVM	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2018-2022

PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PRODEMEFA	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
PRONAM	Programa Nacional de la Mujer
SECOES	Secretaría de la Contraloría del Estado
SEDARPE	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social
SEFIPLAN	Secretaría de Finanzas y Planeación
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESA	Servicios Estatales de Salud
SEQ	Secretaría de Educación de Quintana Roo
SIESVIM	Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres
SINTRA	Secretaría de Infraestructura y Transporte
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STyPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SQCS	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social
CDHEQROO	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo Instituto para el desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas
INMAYA	
SEDE	Secretaría de Desarrollo Económico
COJUDEQ	Comisión para la Juventud y el deporte de Quintana Roo Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Quintana Roo
ICAT	
OM	Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo
ICA	Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo
CIGCE	Comisión Para La Igualdad De Género Del Congreso Del Estado De Quintana Roo
SSPM	Secretaría de Seguridad Pública Municipal

BIBLIOGRAFÍA

Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (2017). *Auxilios solicitados al servicio de emergencias 9-1-1 Tercer Trimestre*. Recuperado de <http://sistemas.sspqroo.gob.mx/portal/archivos/12%20INFORME%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%202017>

Bustelo Ruesta, María. (2004) *La evaluación de las Políticas de Género en España*. Madrid, Editorial Catarata.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México. DOF 15-09-2017.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. H. Congreso del Estado de Quintana Roo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 22 de Septiembre de 2017.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 Principales Resultados*. Recuperado de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

Las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf

Las Naciones Unidas (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Las Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de Julio de 2017. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L122-XV-20170704-75.pdf>

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 17 Noviembre de 2015. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/civil/ley009/L1420151117334.pdf>

Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 02 de Junio del 2008. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/social/ley086/L1220080602.pdf>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de Diciembre del 2016. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Junio del 2017. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_220617.pdf

Ley General de Víctimas. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de Enero del 2017. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Marzo del 2016. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf

Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Quintana Roo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 04 de Julio del 2017. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L110-XV-20170704-72.pdf>

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Junio del 2017. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_230617.pdf

Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 17 de Noviembre del 2015. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/social/ley127/L1420151117336.pdf>

Lozano Cortes, Maribel (2009) Estudio y Prevención de la Violencia Intrafamiliar hacia la Mujer. México, Editorial Plaza y Valdez.

Organización de las Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”*. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Recuperado de <http://www.qroo.gob.mx/ped>

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Abril del 2014. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (2017). *Situación de Violencia*. Recuperado de <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>